INPEC

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 por medio del cual se adicionó al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 así como de la Ley 1474 de 2011 y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva, con posición de catálogo de gasto a los Rubros A-02-02-01-002-006 BSITEM 426; A-02-02-01-002-007 BSITEM 427; A-02-02-01-002-008 BSITEM 428; A-02-02-01-003-001 BSITEM 429; A-02-02-01-003-002 BSITEM 430; A-02-02-01-003-003 BSITEM 431; A-02-02-01-003-004 BSITEM 433; A-02-02-01-003-005 BSITEM 435; A-02-02-01-003-006 BSITEM 436; A-02-02-01-003-008 BSITEM 439; A-02-02-01-004-002 BSITEM 440; A-02-02-01-004-006 BSITEM 442; A-02-02-01-004-007 BSITEM 443; A- 02-02-01-004-008 BSITEM 444 y de conformidad con la asignación de recursos mediante Resolución 000319 del 20 de enero de 2026, se presenta el presente estudio previo encontrándonos frente a un **proceso a monto agotable.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Cárcel Y Penitenciaria De Media Seguridad De Neiva, con el fin de dar cumplimiento a las políticas y objetivos institucionales establecidas por el INPEC, requiere contratar la adquisición de artículos, para el desarrollo de los programas de deporte, recreación y cultura dirigidos a los privados de la libertad para los procesos de resocialización y atención social, válidos para redención de pena como parte del tratamiento penitenciario; los cuales están orientados a mejorar la salud mental y física de los PPL, así como contribuir a la prevención y mitigación del consumo de SPA. Por otra parte en consideración a la asignación de recursos por parte de la Dirección General del INPEC, se determinó priorizar la adquisición de elementos teniendo en cuenta los rubros por BSITEM, y que en ejercicio de las funciones asignadas al área y procurando dar lugar a la ejecución permanente de los procesos de resocialización y la resignación del individuo, se consideran fundamentales para el funcionamiento de la misma.

Ahora bien, para la ejecución de cada uno de los programas de deportes, recreación y cultura liderados por el área de educación, se requiere llevar a cabo diversas actividades lúdicas y talleres, conllevando a la necesidad de adelantar el proceso de contratación que garantice la adquisición de los elementos que más adelante se relacionan. De no contar con los mismos, se vería seriamente afectada la funcionalidad del establecimiento, dada la importancia de estos para los procesos de atención social, al no ser posible su desarrollo.

La necesidad presentada el área se encuentra establecida en el Plan Anual de Adquisiciones -PAA de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva para la vigencia 2026, el cual está publicado en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

En cuanto a las opciones que existen para la gestión y administración del proceso, existen:

- SECOP II: el cual tiene las modalidades de contratación mínima cuantía, licitación pública, subasta electrónica, contratación directa, menor cuantía, régimen especial.

- Tienda virtual del estado colombiano: donde se utilizan instrumentos como los acuerdos marco, grandes superficies y otros instrumentos de agregación de demanda.

En este orden de ideas, se escogió la opción más favorable para resolver la necesidad desde los puntos de vista técnico, jurídico y económico, efectuando el análisis de las diferentes alternativas que satisfacen la necesidad de la entidad frente a los costos, beneficios y desventajas de cada una de ellas.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA DIRIGIDOS A LOS PRIVADOS DE LA LIBERTAD DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO: En cumplimiento del objeto del contrato deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones jurídicas, técnicas y económicas adjudicadas.
- El oferente deberá cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad.
- Los productos abiertos, incompletos o que no cumplan con las especificaciones técnicas descritas serán devueltos y remplazados por los exigidos en el término máximo de dos (2) días hábiles.
- Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción de los elementos, será asumido en su totalidad por el proveedor, quien será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados, derivado de su elaboración o transporte.
- Se realizará **una (1) entrega** de los elementos, la cual deberá ser efectiva dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la solicitud que realice por escrito el supervisor del contrato, previa suscripción del acta de inicio.
- El Contratista realizará la entrega de los elementos solicitados sin costo adicional a cargo de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva, por concepto de transporte, fletes, empaques, seguros, u otros.
- Los productos deberán ser suficientes, que satisfagan lo solicitado por el Establecimiento, productos de buena calidad, de marca reconocida en el mercado nacional.

- Los elementos serán recibidos por el supervisor del contrato y el almacenista de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva de **lunes a viernes** en el horario comprendido entre 08:00am a 01:00pm.
- Para las modificaciones que se requieran, deberá tenerse en cuenta información contenida en el numeral en el manual de contratación del INPEC, versión 9.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección a que se refiere el presente Estudio Previo se encuentra sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública –EGCAP, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 así como de la Ley 1474 de 2011, por virtud de las cuales la selección se realizará de manera objetiva, a efecto de adjudicar la propuesta más favorable para los intereses de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva y los fines esenciales del Estado.

La modalidad de selección para la celebración del contrato corresponde a la Mínima Cuantía, de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual reza,

*"**5. Contratación mínima cuantía.** La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.
***PARÁGRAFO 1o.** Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mlpymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*
***PARÁGRAFO 2o.** La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley* 816 *de 2003*". Subrayado fuera del texto original.

De igual forma, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que las Entidad Públicas deben elaborar unos estudios previos que deben contener como mínimo lo siguiente,

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Ibídem, establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, el cual consagra las siguientes reglas,

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

De igual manera, determina en su parágrafo el término para las solicitudes de limitación a MiPyme y la normatividad aplicable.

Conforme a la Ley 1150 de 2007, artículo 2, Numeral 2, Literal b, el presupuesto del INPEC se encuentra dentro del rango del presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, por tanto, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales. Por lo cual, el presente proceso no supera el 10% de la menor cuantía, siendo procedente adelantar la presente contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, atendiendo el valor del presente proceso de contratación.

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, **el único criterio de evaluación será el menor precio siempre y cuando se cumplan en su totalidad con las condiciones exigidas.**

Finalmente, se cuenta con concepto favorable respecto a la modalidad de contratación, según concepto emitido por profesional en derecho, mediante oficio con radicado 2026IE0062031 de fecha 24 de marzo de 2026.

a. LIMITACIÓN A MIPYMES

Según lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34, Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3 y artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 142 de 2023; aplica la posibilidad de limitar el presente proceso a MiPymes, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

"Articulo 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mipyme*. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".

"Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo".*

*"**Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas**. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

I. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

II. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipymes o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas".

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA DIRIGIDOS A LOS PRIVADOS DE LA LIBERTAD DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer,

ítem	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA

1	**HILO MACRAME.** También conocido como hilo guajiro: hilo acrílico, resistente al sol, al calor, al moho y a la humedad de 100 gramos. Color verde manzana, rojo, amarillo, azul, blanco, lila, verde oscuro**.**	UNIDAD
2	**PAR MALLA PARA MICROFUTBOL.** Malla estándar de 3 metros de ancho por 2 metros de alto, de fibra sintética, poliéster o polipropileno; color blanco de calibre de 5 milímetros. Par en bolsa.	UNIDAD
3	**PAR MALLA PARA BANQUITAS.** Nylon No.5 color blanco. Par en bolsa.	UNIDAD
4	**BALÓN MICROFÚTBOL.** No. 3 laminado, cubierta en PVC, estructura laminada al calor, superficie lisa, cámara interior de butilo de 2 capas, enmallado en nylon	UNIDAD
5	**BALÓN DE FÚTBOL.** No. 5 cubierta cuero sintético, peso 410 a 450 grs, neumático butilo, circunferencia entre 68 a 70 cms, rebote mínimo 120 CMS	UNIDAD
6	**BALÓN DE VOLEIBOL.** Cubierta en cuero, PÚ suave, tipo laminado al calor, enmallado 100% nylon.	UNIDAD
7	**BALÓN DE BALONCESTO. C**ubierto en caucho, superficie texturizada, canales más anchos y profundas, construcción tipo vulcanizado, enmallado en nylon 100% de alta tenacidad, neumático de butilo de 2 capas	UNIDAD
8	**CUERDA DE POLIÉSTER.** Diámetro de 9.5 Mm x 15.24	UNIDAD
9	**SILBATO PARA ARBITRAJE.** Profesional fox 40 pearl con cordón color negro**.**	UNIDAD
10	**CRONÓMETRO** NUEVO- ORIGINAL**.** 1. Precisión a Temperatura Normal: +/- 99,997685%. 2. Capacidad de Presentación: 9:59'59,99''. 3. Unidad de Medición: 1/100 de segundo. 4. Modos de Medición: Tiempo normal, tiempo neto, tiempo fraccionado (SPLIT) Tiempo del 1ro y 2do en llegar y tiempo de vuelta (LAP) (tiempo de vuelta para cada segmento de un evento. 5. Duración de Pila: Aprox. 3 años de operación (incluyendo 20 operaciones por día). 6. Temperatura de Operación: OºC a 40º C (32º F a 104º F). 7. Larga duración de pila (3 años). 8. Cronógrafo 10 Horas. 9. Medición precisa de tiempo transcurrido con el toque de un botón. Unidad de medición 1/100 de seg. Tiempo máximo de medición 10 horas. NUEVO- ORIGINAL	UNIDAD
11	**JUEGO DE AJEDREZ EN MADERA.** Incluye: 32 fichas en madera, 1 tablero en madera Medida Juego 30 cm x 30 cm x 2,6 cm	UNIDAD
12	**DOMINÓ CLÁSICO** de 28 piezas en caja de madera, Fichas de dominó de color blanco con puntos negros en profundidad, Producto reciclable, Caja de madera biodegradable.	UNIDAD
13	**BOLAS DE TENIS** de mesa con Diámetro: 39.5 a 40.5 mm. Circunferencia: 119 mm aproximadamente. Peso: 2.67 – 2.77 g. **Caja por 6 unidades.**	UNIDAD
14	RAQUETAS TENIS DE MESA-PAR**.** Raqueta Ping Pong plana y rígida fabricada en madera en su mango y estructura, las hojas laterales en goma en colores rojo y negro cumpliendo con las características principales para competencias avaladas por la ITTF (federación internacional de tenis de mesa). · Incluye: 2 raquetas y 2 estuches con cremallera. · Material: raqueta en madera de alta resistencia con recubrimiento en goma. Estuches en nylon de alta durabilidad.	UNIDAD
15	**CAMISA BLANCA PARA HOMBRE** en algodón o lino que no sea trasparente, con cuello mao o mandarín (no tienen palas ni puntas), con botones del mismo color de la camisa, manga corta talla M, L, XL, con ojales	UNIDAD
16	**CAMISETA PIEL DE DURAZNO BLANCA PARA MUJER.** Tela 100% poliéster; elástica, lisa y suave al tacto cuello en V color blanca talla S, M, L, XL, XXL	UNIDAD

17	**VINILO ACRÍLICO** * 500 c.c. Pintura a base de agua, colores entremezclables, de alta intensidad, cubre fácilmente superficies como el papel, cartón, madera, e icopor composición agua, resina, vinilo acrílico, cargas inertes, pigmentos, no tóxicos, auxiliares y preservantes. Colores: rojo, azul, amarillo, blanco, negro	UNIDAD
18	**PINTURA EN OLEO.** Caja de pintura * 12 **unidades. C**olores variados de 12 ml e/0,4 Usfl.0z; resistente a la luz, tiempo de secado uniforme, consistencia fluida, compatible con todos los medios tradicionales, para óleos, adecuada para aplicación en la mayoría de superficies secas incluye lienzo, madera, papel etc. Y alto recubrimiento.	UNIDAD
19	**VINILO ACRÍLICO. Caja** * 12 unidades**, cada una** de 125 gramos**.** color blanco, negro, amarillo, amarillo oro, verde limón, rosado, café, rojo, piel, azul, violeta, verde navidad.	UNIDAD
20	**ACEITE DE LINAZA** especial para óleo de 120 c.c., refinado en frio	UNIDAD
21	**GALÓN DE THINNER** disolvente**. Contenido:** 3.78 litros.	UNIDAD
22	**SET PINCELES PLANOS** x 12 unidades**. C**erdas de pelo fuerte para pinturas pastosas y óleo, resistente y flexible. Pincel en cerda, mango largo barnizado con agua. Virola de metal inoxidable. Ideal para bellas artes. M**aterial**: Madera, pelo sintético, metal, número del 1 al 12	UNIDAD
23	**SET PINCELES REDONDOS** x 12 unidades, Pincel Plano de cerda de pelo fuerte para pinturas pastosas y óleo. El pelo es resistente y flexible y da una bella pincelada. Pincel en cerda, mango largo barnizado con agua. Virola de metal inoxidable. Ideal para bellas artes. M**aterial**: Madera, pelo sintético, metal, número del 1 al 12**.**	UNIDAD
24	**SET PINCEL PELO MARTA** x 3 **unidades.** Ref. 996 (2,0 y 000)	UNIDAD
25	**PINCEL CERDA SUAVE** paquete x 10 unidades**.**	UNIDAD
26	**ESPÁTULAS METÁLICAS** para pintura No. 1 al 5. **Set 5 unidades.**	UNIDAD
27	**LÁPIZ CARBONCILLO** para arte (hb, 2b y b)**. Caja x 3 unidades.**	UNIDAD
28	**LÁPIZ DE GRAFITO** No. 2, en madera, punta resistente que evita que se parta durante el trazo**. Caja x 12 unidades.**	UNIDAD
29	**LIENZO CON BASTIDOR** 1 oleo – acrílico algodón 100%, tejido plano, textura media 60*80 blanco**.**	UNIDAD
30	**CAJA DE COLORES** * 12 **unidades. Largos, d**e madera**,** de colores brillantes, minas en cera o aceite**,** contienen proporciones variables de pigmentos, aditivos y agentes aglutinantes resistentes, fáciles para sacar punta, no tóxicos, tamaño caja: 20.5 cm largo, 9 cm ancho, tamaño de los colores: 17.5 cm, peso: 73 gr. Aprox. Colores: café oscuro, rojo, naranja, morado, rosado, amarillo, celeste, verde limón, verde oscuro, violeta, blanco, negro. Una punta. Punta gruesa de 3 mm. Útiles para trabajos artísticos.	UNIDAD
31	**CARTULINA** 1/8 tonos pasteles de superficie suave y lisa, tamaño 26/37 cm aproximadamente**. Paquete** * 10 unidades**.**	UNIDAD
32	**CARTULINA** 1/8 **Color blanco,** de superficie suave y lisa, tamaño 26/37 cm aproximadamente**. Paquete** * 10 unidades**.**	UNIDAD
33	**PAQUETE DE CARTULINA 1/8** colores fluorescente. *10 unidades, de superficie suave y lisa, tamaño 26/37 cm aproximadamente	UNIDAD
34	**TIJERA PUNTA DE ROMA**, medidas 13 cm x 4 cm	UNIDAD
35	**COSEDORA METÁLICA**, capacidad de 30 hojas	UNIDAD
36	**CANDADO ALEMÁN** 800**,** 40mm: Cierre automático bloqueando el gancho en ambos lados, La llave se puede extraer solamente cuando el candado está cerrado, Cuerpo de latón fundido pulido y lacado, Doble bloqueo Anti-segueta con sus respectivas llaves**.**	UNIDAD
37	**PILAS AA.** Alcalina voltaje: 1.5 V**. Caja** x 8 un**idades.**	UNIDAD
38	Pila AAA mide 44,5 mm de longitud y 10,5 mm de diámetro. Las pilas alcalinas AAA pesan alrededor de 11,5 gramos cada una, mientras que las	UNIDAD

	pilas AAA de litio pesan aproximadamente 7,6 gramos**. Caja x** 3 **unidades.**	
39	**COLBON PARA MADERA** color rosado**, utilizado para el** ensamble y reparación de muebles en materiales como Triplex, aglomerado, MDF y en general para uniones de madera con porcentajes de humedad no mayores al 15%. Madera con madera. Láminas de Triplex con Triplex y sus derivados aglomerados de tipo papel, aglomerados mdf (Triplex, Aglomerados, Fórmica, Entre otros) pega maderas a piso (láminas de parquet) ideal para el ensamble de muebles en cual quiera de los materiales antes anotados. Pega papel, cartón, láminas de balso **entre otros**. **Contenido** 4 kilogramos**.**	UNIDAD
40	**PEGANTE LÍQUIDO PARA PAPEL. Contenido** 4 kilogramos	UNIDAD
41	**ESCARCHA POR KILO**. Colores dorado, plateado, rojo, verde.	UNIDAD
42	**CINTA DE ENMASCARAR** 48 mm*40 metros	UNIDAD
43	**CINTA DE POLIPROPILENO** de 48 mm *100 metros	UNIDAD
44	**BARRA DE SILICONA DELGADA**	UNIDAD
45	**BARRA DE SILICONA GRUESA**	UNIDAD
46	**SILICONA LÍQUIDA PARA MANUALIDADES**, **utilizada para trabajo sobre** tela, corcho, papel, cartón, madera, plástico, porcelana, goma espuma, vinilo, entre otros; con tapa aplicador, fácil de extraer de las manos**. Contenido** 250 ml	UNIDAD
47	**PISTOLA PARA BARRA DE SILICONA GRANDE O GRUESA**, de buena calidad y marca reconocida en el mercado**.**	UNIDAD
48	**PLIEGO DE FOAMY, medidas:** 100 X 70 cm. Colores rojo, blanco, negro, azul, amarillo, rosado, verde oscuro, verde manzana, naranja, café.	UNIDAD
49	**MICRÓFONO INALÁMBRICO DE PETACA UHF** (SOLAPA)**.** La solución perfecta para streaming de voz. Micrófono de cabeza y solapa con cápsula de condensador electret, que proporciona un sonido de excelente nitidez. Receptor USB, compatible con Windows/Mac y salida de audio adicional para monitorización o amplificación. Plug and play, captura voz en tu PC sin necesidad de drivers. Resulta cómodo y ergonómico para un uso prolongado e incorpora clip de sujeción. Su tamaño ultracompacto, portátil y sin necesidad de alimentación externa, permiten hacer charlas, videoconferencias y docencia online, fácilmente y en cualquier lugar. Transmisor UHF 641-699 MHz (24 canales disponibles) con clip de sujeción. ORIGINAL- NUEVO.	UNIDAD

LOS ELEMENTOS DEBERÁN SER ENTREGADOS EN SU EMPAQUE ORIGINAL, SIN ABRIR, NO REMANUFACTURADOS.

Se deberán ofertar marcas reconocidas en el mercado de orden nacional, elementos empacados, que cumplan los estándares de calidad.

Nota 1. Para establecer el menor valor de la propuesta, el proponente indicará el precio que oferte sobre el ítem de condiciones técnicas y económicas, por lo tanto, el adjudicatario del proceso será quien oferte el menor valor.

Nota 2. Se contrata por unidad de medida hasta ejecutar el presupuesto asignado, es decir a **monto agotable**.

Nota 3. El proponente en su oferta de precios tendrá en cuenta los gastos e impuestos que puedan afectar los precios y que se causan con la ejecución del contrato. Para lo cual, deberá ser consultado el concepto financiero de que trata el numeral 5 del presente estudio previo.

Las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio previo son de carácter obligatorio, por lo tanto, **será causal de rechazo el no ofrecimiento de alguna de ellas** en el anexo correspondiente cuando no se hubiere subsanado. El mismo, debe estar firmado por el proponente. **(No modificar, no adicionar y no suprimir)**

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11151701	(B) MATERIAS PRIMAS	MATERIAL MINERAL, TEXTIL Y VEGETAL Y ANIMAL NO COMESTIBLE	FIBRA, HILOS E HILADOS	HILOS	HILADO DE LANA
49221505	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	EQUIPOS, SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA DEPORTES Y RECREACIÓN	EQUIPO Y ACCESORIOS PARA DEPORTES	ACCESORIOS PARA DEPORTE	MALLAS O REDES PARA DEPORTES
49161504	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	EQUIPOS SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA DEPORTES Y RECREACIÓN	EQUIPOS DEPORTIVOS PARA CAMPOS Y CANCHAS	EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO	BALONES DE FUTBOL
49161608	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	EQUIPOS, SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA DEPORTES Y RECREACIÓN.	EQUIPOS DEPORTIVOS PARA CAMPO Y CANCHAS	DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA	BALONES DE VOLEIBOL
49161603	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	EQUIPOS, SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA DEPORTES Y RECREACIÓN.	EQUIPOS DEPORTIVOS PARA CAMPO Y CANCHAS	DEPORTES DE RAQUETA Y PISTA	PELOTAS DE BASQUETBOL
49221507	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	EQUIPOS, SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA DEPORTES Y RECREACIÓN.	EQUIPO Y ACCESORIOS PARA DEPORTES	ACCESORIOS PARA DEPORTE	TABLEROS DE BASQUETBOL
31151507	(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	CUERDA, CADENA, CABLE, ALAMBRE Y CORREA	CUERDAS	CUERDA O PITA
60131105	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	INSTRUMENTOS MUSICALES, JUEGOS, JUGUETES, ARTES, ARTESANÍAS Y EQUIPO EDUCATIVO, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	INSTRUMENTOS MUSICALES, PIEZAS Y ACCESORIOS	INSTRUMENTOS DE METAL	SILBATOS

54111503	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	PRODUCTOS PARA RELOJERIA, JOYERIA Y PIEDRAS PRECIOSAS	RELOJES	RELOJES DE PULCERA O BOLSILLO	RELOJES CRONOMETROS
60141102	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	INSTRUMENTOS MUSICALES, JUEGOS, JUGUETES, ARTES, ARTESANÍAS Y EQUIPOS EDUCATIVOS, MATERIALES Y ACCESORIOS Y SUMINISTRO	JUGUETES Y JUEGOS	JUEGOS	JUEGOS DE MESA
49181509	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	EQUIPOS, SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA DEPORTES Y RECREACIÓN	JUEGOS DE TIRO Y MESA	EQUIPOS Y JUEGOS DE MESA	BOLAS DE PING PONG
49181508	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	EQUIPOS, SUMINISTROS Y ACCESORIOS PARA DEPORTES Y RECREACIÓN.	JUEGOS, EQUIPO DE TIRO Y MESA	EQUIPOS Y JUEGOS DE MESA	RAQUETAS DE PING PONG
53101602	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO	ROPA	CAMISAS Y BLUAS	CAMISAS PARA HOMBRE
53101604	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO	ROPA	CAMISAS Y BLUAS	CAMISAS O BLUSAS PARA MUJER
60121001	(E) PRODUCTO DE USO FINAL	MATERIALES DIDÁCTICOS Y PROFESIONALES Y DESARROLLO Y ACCESORIOS Y SUMINSTROS	EQUIPO Y ACCESORIOS SUMINISTROS DE ARTE Y MAUALIDADES	ARTE	PINTURAS
31211803	(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	PINTURAS Y BASES Y ACABADOS	DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS	DILUYENTES PARA PINTURAS Y BARNICES
60121230	(E) PRODUCTO DE USO FINAL	INSTRUMENTOS MUSICALES, JUEGOS, JUGUETES, ARTES, ARTESANÍAS Y EQUIPOS EDUCATIVOS, MATERIALES Y ACCESORIOS Y SUMINISTRO	EQUIPO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE ARTE Y MANUALIDADES	PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS	PINCELES DE CABALLETE
60121237	(E) PRODUCTO DE USO FINAL	INSTRUMENTOS MUSICALES, JUEGOS, JUGUETES, ARTES, ARTESANÍAS Y EQUIPOS EDUCATIVOS, MATERIALES Y ACCESORIOS Y SUMINISTRO	EQUIPO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE ARTE Y MANUALIDADES	PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y ACCESORIOS	PALETAS PARA MEZCLAR PINTURA O TINTA
44121706	(E) PRODUCTO	EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIO	SUINISTROS DE OFICINA	INSTRUMENTOS DE	LAPICES DE MADERA

	DE USO FINAL	Y SUMINISTRO		ESCRITURA	
12352310	(B) MATERIAS PRIMAS	MATERIAL QUÍMICO INCLUYENDO BIOQUÍMICOS Y MATERIALES DE GAS	COMPUESTOS Y MEZCLAS	COMPUESTOS INORGÁNICOS	SILICONAS
31201512	(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	ADHESIVOS Y SELLADORES	CINTA ADHESIVA	CINTA TRANSPARENTE	CINTA TRANSPARENTE
31201503	(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	ADHESIVOS Y SELLADORES	CINTA	CINTA ADHESIVA
31201616	(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	ADHESIVOS Y SELLADORES	ADHESIVOS	ADHESIVOS LIQUIDOS
14111519	(B) MATERIAS PRIMAS	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PAPEL	PRODUCTOS DE PAPEL	PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL PARA ESCRIBIR	PAPELES CARTULINA
60121148	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	INSTRUMENTOS MUSICALES, JUEGOS, JUGUETES, ARTES, ARTESANÍAS Y EQUIPO EDUCATIVO, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	EQUIPO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE ARTE Y MANUALIDADES	LIENZOS, PELÍCULAS, TABLEROS Y PAPELES DE ARTISTA	CARTONES DE COLORES
44121618	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIO Y SUMINISTRO	SUMINSTRO DE OFICINA	SUMINSITRO DE ESCRITORIO	TIJERAS
27112719	(C) MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHÍCULOS.	HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA GENERAL	HERRAMIENTAS MANUALES	HERRAMIENTAS ELECTREICAS	PISTOLA DE PEGAMENTO
46171501	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	APLICACIÓN DE LA LEY Y SEGURIDAD NACIONAL Y EQUIPOS Y SUMINISTROS DE SEGURIDAD Y PROTECCION	VIGILANCIA Y DETECCION DE SEGURIDAD	CERRADURAS Y HERRAJES Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD	CANDADOS
26111702	(C) MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHÍCULOS.	MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA	BATERÍAS Y GENERADORES Y TRANSMISIÓN DE ENERGÍA CINÉTICA.	BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS	PILAS ALCALINAS

52161512	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	ARTÍCULOS DOMÉSTICOS, SUMINISTROS Y PRODUCTOS ELECTRÓNICOS DE CONSUMO	ELECTRÓNICA DE CONSUMO	EQUIPOS AUDIOVISUALES	ALTOPARLANTES
45121504	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA IMPRESIÓN FOROGRAFIA Y AUDIVISUALES	EQUIPO DE VIDEO, FILMACIÓN O FOTOGRAFIA	CAMARAS	CAMARAS DIGITALES
43202005	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	DIFUSIÓN DE TECNOLOGIAS DE INFROMACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	COMPONENTES PARA TECNOLOGIAS DE LA INFROMACIÓN, DIFUSIÓN O TELECOMUNICACIONES	DISPOSITVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAIBLES	TARJETA FLASH DE ALMACENAMIENTO DE MEMORIA
60123701	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	INSTRUMENTOS MUSICALES, JUEGOS, JUGUETES, ARTES, ARTESANÍAS Y EQUIPOS EDUCATIVOS, MATERIALES Y ACCESORIOS Y SUMINISTRO	EQUIPO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE ARTE Y MANUALIDADES	MATERIALES DE ARTESANIA DE MACRAMÉ Y ACCESORIO	CORDON DE MACRAME
14111606	(B) MATERIAS PRIMAS	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PAPEL	PRODUCTOS DE PAPEL	PAPEL FANTASÍA	PAPEL PARA ARTES O ARTESANÍAS
30266403	(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES.	MATERIALES ESTRUCTURALES	BARRAS Y LAMINAS DE MATERIAL ESPACIAL	LAMINA DE CAUCHO ESPUMA
52161505	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	ARTICULOS DOMESTICOS, SUMINSTROS Y PORDUCTOS ELECTRONICOS DE ONSUMO	ELECTRONICA DE CONSUMO	EQUIPOS AUDIOVISUALES	TELEVISORES
44121615	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIO Y SUMINISTRO	SUMINSTRO DE OFICINA	SUMINSITRO DE ESCRITORIO	GRAPADORAS
52161520	(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	ELECTRODOMESTICOS Y SUMINISTROS Y PRODUCTOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	ELECTRONICA DE CONSUMO	EQUIPO DE AUDIO Y VISUAL	MICROFONOS

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio No. 2026IE0063854, del 25 de marzo de 2026, suscrito por el funcionario responsable del área de contabilidad del Establecimiento, el proceso contractual estará sujeto a los siguientes impuestos y retenciones:

RUBRO	IVA	RETENCIONES

A-02-02-01-002-006- hilados e hilos; tejido de fibra textiles incluso afelpados- Bsitem 426- ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA DIRIGIDO A LOS PRIVADOS DE LA LIBERTAD DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA INCLUYE PABELLON DE MUJERES; - *Presupuesto de* ***$229.400, oo***.	EXCLUIDO DE IVA. *"En virtud del artículo 130 de la ley 633 de 2.000." y de acuerdo al certificado No. MJD-CER25-0000136-10000 expedido el día 10 de enero del 2025 por la ministra de justicia y del derecho*	RETENCION EN LA FUENTE RENTA POR OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS (COMPRAS). (Aplica para no autorretenedores). RETENCION EN LA FUENTE INDUSTRIA Y COMERCIO (Únicamente a proveedores ubicados en Rivera, Huila).
A-02-02-01-002-007- artículos textiles excepto prendas de vestir - Bsitem 427- ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA DIRIGIDO A LOS PRIVADOS DE LA LIBERTAD DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA INCLUYE PABELLON DE MUJERES;; - *Presupuesto de* ***$344.100, oo***.	EXCLUIDO DE IVA. *"En virtud del artículo 130 de la ley 633 de 2.000." y de acuerdo al certificado No. MJD-CER25-0000136-10000 expedido el día 10 de enero del 2025 por la ministra de justicia y del derecho*	RETENCION EN LA FUENTE RENTA POR OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS (COMPRAS). (Aplica para no autorretenedores). RETENCION EN LA FUENTE INDUSTRIA Y COMERCIO (Únicamente a proveedores ubicados en Rivera, Huila).
A-02-02-01-002-008- dotación (prendas de vestir y calzado) – Bsitem 428 - ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA DIRIGIDO A LOS PRIVADOS DE LA LIBERTAD DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA INCLUYE PABELLON DE MUJERES; - *Presupuesto de* ***$1.150.000, oo***.	EXCLUIDO DE IVA. *"En virtud del artículo 130 de la ley 633 de 2.000." y de acuerdo al certificado No. MJD-CER25-0000136-10000 expedido el día 10 de enero del 2025 por la ministra de justicia y del derecho*	RETENCION EN LA FUENTE RENTA POR OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS (COMPRAS). (Aplica para no autorretenedores). RETENCION EN LA FUENTE INDUSTRIA Y COMERCIO (Únicamente a proveedores ubicados en Rivera, Huila).
A-02-02-01-003-001 productos de madera, corcho, cestería y espartería Bsitem 429; – ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA DIRIGIDO A LOS PRIVADOS DE LA LIBERTAD DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA INCLUYE PABELLON DE MUJERES; - *Presupuesto de* ***$230.000,oo***.	EXCLUIDO DE IVA. *"En virtud del artículo 130 de la ley 633 de 2.000." y de acuerdo al certificado No. MJD-CER25-0000136-10000 expedido el día 10 de enero del 2025 por la ministra de justicia y del derecho.*	RETENCION EN LA FUENTE RENTA POR OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS (COMPRAS). (Aplica para no autorretenedores). RETENCION EN LA FUENTE INDUSTRIA Y COMERCIO (Únicamente a proveedores ubicados en Rivera, Huila).
A-02-02-01-003-002 pasta o pulpa, papel y productos de papel impresos y artículos relacionados Bsitem 430 – ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA DIRIGIDO A LOS PRIVADOS DE LA LIBERTAD DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA INCLUYE PABELLON DE MUJERES; *-Presupuesto de $****344.100,oo***.	EXCLUIDO DE IVA. *"En virtud del artículo 130 de la ley 633 de 2.000." y de acuerdo al certificado No. MJD-CER25-0000136-10000 expedido el día 10 de enero del 2025 por la ministra de justicia y del derecho.*	RETENCION EN LA FUENTE RENTA POR OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS (COMPRAS). (Aplica para no autorretenedores). RETENCION EN LA FUENTE INDUSTRIA Y COMERCIO (Únicamente a proveedores ubicados en Rivera, Huila).
A-02-02-01-003-003 productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear Bsitem 431 - ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO	EXCLUIDO DE IVA. *"En virtud del artículo 130 de la ley 633 de 2.000." y de acuerdo al certificado No. MJD-*	RETENCION EN LA FUENTE RENTA POR OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS (COMPRAS). (Aplica para no autorretenedores).

DE LOS PROGRAMAS DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA DIRIGIDO A LOS PRIVADOS DE LA LIBERTAD DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA INCLUYE PABELLON DE MUJERES; *Presupuesto de $**402.000,oo.***	*CER25-0000136-10000 expedido el día 10 de enero del 2025 por la ministra de justicia y del derecho*	RETENCION EN LA FUENTE INDUSTRIA Y COMERCIO (Únicamente a proveedores ubicados en Rivera, Huila).
A-02-02-01-003-004 químicos básicos Bsitem 433 – ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA DIRIGIDO A LOS PRIVADOS DE LA LIBERTAD DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA INCLUYE PABELLON DE MUJERES; *Presupuesto de **$310.650,oo.***	EXCLUIDO DE IVA. *"En virtud del artículo 130 de la ley 633 de 2.000." y de acuerdo al certificado No. MJD-CER25-0000136-10000 expedido el día 10 de enero del 2025 por la ministra de justicia y del derecho*	RETENCION EN LA FUENTE RENTA POR OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS (COMPRAS). (Aplica para no autorretenedores). RETENCION EN LA FUENTE INDUSTRIA Y COMERCIO (Únicamente a proveedores ubicados en Rivera, Huila).
A-02-02-01-003-005, otros productos químicos; fibras artificiales (O Fibras Industriales Hechas Por El Hombre) Bsitem 435– ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA DIRIGIDO A LOS PRIVADOS DE LA LIBERTAD DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA INCLUYE PABELLON DE MUJERES; *Presupuesto de **$917.600,oo.***	EXCLUIDO DE IVA. *"En virtud del artículo 130 de la ley 633 de 2.000." y de acuerdo al certificado No. MJD-CER25-0000136-10000 expedido el día 10 de enero del 2025 por la ministra de justicia y del derecho.*	RETENCION EN LA FUENTE RENTA POR OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS (COMPRAS). (Aplica para no autorretenedores). RETENCION EN LA FUENTE INDUSTRIA Y COMERCIO (Únicamente a proveedores ubicados en Rivera, Huila).
A-02-02-01-003-006 productos de caucho y plástico Bsitem 436 – ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA DIRIGIDO A LOS PRIVADOS DE LA LIBERTAD DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA INCLUYE PABELLON DE MUJERES; *Presupuesto de **$5.000.000,oo.***	EXCLUIDO DE IVA. *"En virtud del artículo 130 de la ley 633 de 2.000." y de acuerdo al certificado No. MJD-CER25-0000136-10000 expedido el día 10 de enero del 2025 por la ministra de justicia y del derecho*	RETENCION EN LA FUENTE RENTA POR OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS (COMPRAS). (Aplica para no autorretenedores). RETENCION EN LA FUENTE INDUSTRIA Y COMERCIO (Únicamente a proveedores ubicados en Rivera, Huila).
A-02-02-01-003-008 muebles; otros bienes transportables n.c.p Bsitem 439– ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA DIRIGIDO A LOS PRIVADOS DE LA LIBERTAD DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA INCLUYE PABELLON DE MUJERES; *Presupuesto de **$11.470.000,oo.***	EXCLUIDO DE IVA. *"En virtud del artículo 130 de la ley 633 de 2.000." y de acuerdo al certificado No. MJD-CER25-0000136-10000 expedido el día 10 de enero del 2025 por la ministra de justicia y del derecho.*	RETENCION EN LA FUENTE RENTA POR OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS (COMPRAS). (Aplica para no autorretenedores). RETENCION EN LA FUENTE INDUSTRIA Y COMERCIO (Únicamente a proveedores ubicados en Rivera, Huila).
A-02-02-01-004-002, productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo) Bsitem 440 – ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA DIRIGIDO A LOS PRIVADOS DE LA LIBERTAD DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA INCLUYE PABELLON DE	EXCLUIDO DE IVA. *"En virtud del artículo 130 de la ley 633 de 2.000." y de acuerdo al certificado No. MJD-CER25-0000136-10000 expedido el día 10 de enero del 2025 por la ministra de justicia y del derecho.*	RETENCION EN LA FUENTE RENTA POR OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS (COMPRAS). (Aplica para no autorretenedores). RETENCION EN LA FUENTE INDUSTRIA Y COMERCIO (Únicamente a proveedores ubicados en Rivera, Huila).

MUJERES; *- Presupuesto de **$630.850,oo**.*		
A-02-02-01-004-006 maquinaria y aparatos eléctricos Bsitem 442 – ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA DIRIGIDO A LOS PRIVADOS DE LA LIBERTAD DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA INCLUYE PABELLON DE MUJERES; *Presupuesto de $**263.810,oo**.*	EXCLUIDO DE IVA. *"En virtud del artículo 130 de la ley 633 de 2.000." y de acuerdo al certificado No. MJD-CER25-0000136-10000 expedido el día 10 de enero del 2025 por la ministra de justicia y del derecho*	RETENCION EN LA FUENTE RENTA POR OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS (COMPRAS). (Aplica para no autorretenedores). RETENCION EN LA FUENTE INDUSTRIA Y COMERCIO (Únicamente a proveedores ubicados en Rivera, Huila).
A-02-02-01-004-007- equipos, aparatos de radio, televisión y telecomunicaciones Bsitem 443 – ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA DIRIGIDO A LOS PRIVADOS DE LA LIBERTAD DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA INCLUYE PABELLON DE MUJERES; *Presupuesto de **$10.323.000,oo***	EXCLUIDO DE IVA. *"En virtud del artículo 130 de la ley 633 de 2.000." y de acuerdo al certificado No. MJD-CER25-0000136-10000 expedido el día 10 de enero del 2025 por la ministra de justicia y del derecho*	RETENCION EN LA FUENTE RENTA POR OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS (COMPRAS). (Aplica para no autorretenedores). RETENCION EN LA FUENTE INDUSTRIA Y COMERCIO (Únicamente a proveedores ubicados en Rivera, Huila).
A-02-02-01-004-008 Bsitem 444 – aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes - ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA DIRIGIDO A LOS PRIVADOS DE LA LIBERTAD DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA INCLUYE PABELLON DE MUJERES; *Presupuesto de **$229.400,oo*** ***Presupuesto total de $ 31.844.910,00***	EXCLUIDO DE IVA. *"En virtud del artículo 130 de la ley 633 de 2.000." y de acuerdo al certificado No. MJD-CER25-0000136-10000 expedido el día 10 de enero del 2025 por la ministra de justicia y del derecho*	RETENCION EN LA FUENTE RENTA POR OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS (COMPRAS). (Aplica para no autorretenedores). RETENCION EN LA FUENTE INDUSTRIA Y COMERCIO (Únicamente a proveedores ubicados en Rivera, Huila).

Nota: *Se debe solicitar al proveedor – contratista que incluya en las notas finales de la factura la siguiente leyenda según el caso: "**#$12-08-00-139;No.decontrato;correodelsupervisor;#$**" además de dos facturas, a saber: Una (1) que corresponda únicamente a bienes de consumo y una (1) que corresponda a bienes devolutivos, según sea el caso.*

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo previsto en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, el factor de selección aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía es el precio, para lo cual **la entidad verificará que el oferente que ofrezca el menor valor cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso**.

El proponente deberá presentar en SECOP II, una relación detallada del cálculo del

valor de su propuesta económica, el cual será tenido en cuenta para efectos de la evaluación.

En ningún caso el valor por ítem, podrá ser mayor al cien por ciento (100%) del valor determinado por la entidad, so pena de rechazo de la misma.

EMPATE DE PROPUESTAS. En caso de presentarse empate de las propuestas, se aplicarán las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 (Artículo 2.2.1.2.4.2.17).

REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en el caso de la mínima cuantía no se requiere exigir el Registro Único de Proponentes a los oferentes, por lo que corresponde a la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva, verificar directamente la capacidad jurídica y experiencia de aquellos.

Los factores de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del principio de selección objetiva.

La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva evaluará que la oferta presente los documentos requeridos, y que estos se ajusten a las condiciones de la Invitación Pública, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica, b) Factor técnico y c) Oferta económica.

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la Ley, y que efectúen la Oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Pública.

6.1.1. Carta de presentación: La Oferta deberá estar acompañada del **ANEXO 1 - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** suscrito por el oferente.

Esta se elaborará a partir del modelo suministrado en la invitación pública, será suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural, según corresponda.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de teléfono, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado

modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la Carta de Presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato. La carta de presentación deberá presentarse firmada.

6.1.2. Persona natural:

Deberá presentar:

- Copia legible de cédula de ciudadanía.
- Certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de contratación prevista en el cronograma, donde conste que está inscrito por los menos con un (1) año de antelación al cierre de la presente convocatoria y cuya actividad económica permita la ejecución del objeto del presente proceso contractual.
- Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
- Documento que acredite la situación militar definida (En caso de ser hombre, menor de 50 años).

Nota: Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento con presentación personal en notaria, en el cual se afirme que su representante o apoderado está expresamente facultado para adelantar todos los trámites pertinentes a la etapa precontractual del presente proceso.

6.1.3. Persona jurídica:

Deberá acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad competente, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación prevista en el cronograma. En éste constará: (i) Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso; (ii) Las facultades del representante legal para obligar, a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato, en caso de requerirlo deberá aportar la respectiva autorización del órgano social competente; (iii) La vigencia de la persona jurídica, no podrá ser inferior al plazo del Contrato y un (1) año más.

El representante legal de la persona jurídica deberá aportar Documento que acredite la situación militar definida (En caso de ser hombre, menor de 50 años),

autorización a la entidad para verificar el Reporte de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años o en su defecto, el certificado correspondiente, el cual puede ser consultado en el siguiente enlace https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/.

En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización.

Nota: Si la Oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

6.1.4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal: Para acreditar la identidad del representante legal con lo registrado en el certificado de registro mercantil o existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía.

6.1.5. Formas de participación conjuntas: Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su capacidad jurídica. Adicionalmente, presentar la **CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL- ANEXO 2**, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente: (i) La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit), (ii) El objeto del proponente conjunto (el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar), (iii) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación ofertada y en su ejecución, (iv) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del proponente conjunto, y el suplente, (v) Acreditar las facultades de los integrantes del Proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal; (vi) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más, y (vii) Designar la persona, que para todos los efectos, representará al Proponente conjunto, con facultades para presentar la Oferta, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato.

Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según corresponda, deberá aportar copia de cédula de ciudadanía, Documento que acredite la situación militar definida (En caso de ser hombre, menor de 50 años), autorización a la entidad para verificar el Reporte de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años o en su defecto, el certificado correspondiente, el cual puede ser consultado en el siguiente enlace https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/.

Nota: No podrá modificarse el documento de constitución del proponente conjunto sin el consentimiento previo de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva.

6.1.6. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social: Si el oferente es persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos, o con el certificado de pago de la correspondiente planilla del último mes previo al cierre del proceso. Los certificados de afiliación deben ser expedidos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación prevista en el cronograma.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Si la Oferta es presentada por un oferente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito que aplique según su naturaleza.

6.1.7. Identificación tributaria: Los oferentes persona natural y jurídica, así como cada uno de los integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN, actualizado.

6.1.8. Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación: Los oferentes personas naturales deberán allegar este certificado. Tratándose de personas jurídicas, deberá ser aportado el certificado de ésta y del representante legal. En caso de proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes. Lo anterior, con fecha de emisión dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación prevista en el cronograma. Los mismos serán verificados por la Entidad.

6.1.9. Verificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República: Los oferentes personas naturales deberán allegar este certificado. Tratándose de personas jurídicas, deberá ser aportado el certificado de ésta y del representante legal. En caso de proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes. Lo anterior, con fecha de emisión dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación prevista en el cronograma. Los mismos serán verificados por la Entidad.

6.1.10. Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional: Deberán allegar este certificado los oferentes persona natural y jurídica de su representante legal. En caso proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes. Lo anterior, con fecha de emisión dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación prevista en el cronograma. Los mismos serán verificados por la Entidad.

6.1.11. Compromiso anticorrupción: La propuesta debe estar acompañada del **ANEXO 3 – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** suscrito por el oferente.

6.1.12. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades: La Oferta deberá estar acompañada del **ANEXO 4 - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN** suscrito por el Proponente.

6.1.13. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas-RNMC: Los oferentes personas naturales deberán allegar este certificado. Tratándose de personas jurídicas, deberá ser aportado el certificado de ésta ingresando el número de "*NIT, sin digito de verificación"* y del representante legal. En caso de proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes. Lo anterior, con fecha de emisión dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación prevista en el cronograma. Los mismos serán verificados por la Entidad.

6.1.14. Registro De Deudores Alimentarios Morosos – REDAM: De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 2097 del 2021 y con el fin de verificar el REDAM, el proponente persona natural y jurídica de su representante legal, deberá allegar el certificado o constancia de consulta de reportes en el registro de deudores alimentarios morosos **vigente**. En caso proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes. Los mismos serán verificados por la Entidad.

6.1.15. Reporte de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018: La entidad verificará el Reporte de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018, expedido por la Policía Nacional que reporta las posibles inhabilidades de los oferentes y sus representantes Legales el

cual puede ser consultado en el siguiente enlace https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/. En caso de consorcio o uniones temporales, se verificará para cada uno de los miembros. Para lo cual, el proponente deberá aportar la autorización a la entidad o en su defecto, el certificado correspondiente. Lo anterior, con fecha de emisión dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación prevista en el cronograma. Los mismos serán verificados por la Entidad.

6.1.16. CERTIFICADO CAMBIO DE PRODUCTOS - ANEXO 5. El oferente debe anexar documento firmado por la persona natural o el representante legal tratándose de persona jurídica, consorcio o unión temporal, en el que garantice el cambio de productos cuando estos presenten defectos de fabricación, problemas con localidad del producto o el empaque y/o cualquier novedad presentada con estos que impida realizar la actividad respecto de la cual se adelanta el proceso de contratación.

Factor	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple

6.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

Son requisitos para participar y verificar la capacidad técnica. Estos requisitos no generan puntaje, pero son verificables por el evaluador técnico, quien constatará el cumplimiento de los mismos. Si el proponente no cumple con esos requisitos, el ofrecimiento será rechazado, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad contenidas en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

6.2.1.EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar mediante actas de liquidación, actas de archivo o certificaciones, que ha ejecutado máximo cuatro (04) contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso contractual y **cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado.**

EXPERIENCIA PROPONENTE QUE OSTENTE CALIDAD DE MIPYMES

El proponente que acredite la calidad de Mipymes, deberá demostrar mediante actas de liquidación, actas de archivo o certificaciones, que ha ejecutado máximo cinco (05) contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso contractual y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado. Lo anterior, en aplicación a criterios diferenciales para Mipyme, de que trata el Decreto 1860 de 2021.

Las certificaciones de los contratistas que respalden la experiencia, deben tener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Objeto claramente definido.
d) Número o identificación de contrato.
e) Fecha de inicio del contrato.
f) Fecha de terminación del contrato.
g) Valor del contrato (*Incluyendo la suma correspondiente a las adiciones si a ello hubiere lugar*).
h) Fecha, Firma, nombre y cargo del representante del contratante o de la persona autorizada para expedirla.
i) Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando la experiencia que se pretenda certificar corresponda a un contrato ejecutado en alguna de esas modalidades de asociación; en este evento solo se tendrá en cuenta la participación del oferente.
j) Constancia de recibo a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes será subsanable en el tiempo que la entidad designe para presentarla, si incumple el término establecido será RECHAZADA la oferta.

La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de las facturas electrónicas, copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 1: Cuando el proponente acredite contratos con el sector privado o personas naturales deberá anexar minuta de contrato con sus adiciones y/o modificaciones, certificación, acta de terminación y/o acta de liquidación. Además, deberá anexar copia de la factura electrónica o en su defecto, documento equivalente.

Nota 2: Para el caso en que la experiencia acreditada haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal, la entidad aceptará la experiencia en valor, teniendo en cuenta el porcentaje de participación en la misma.

Nota 3: Encontrándonos respecto a un proceso exceptuado al deber de inscripción en el RUP, la entidad en virtud de su autonomía y en aplicación al principio de igualdad, selección objetiva y transparencia, adopta el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 de manera extensiva o analógica, permitiendo la acreditación de experiencia de los socios, accionistas o

constituyentes de la persona jurídica con menos de 3 años de constitución, contados a partir de la matrícula en cámara de comercio y hasta la fecha de cierre del proceso de contratación prevista en el cronograma. Para lo cual, deberá ser adjuntada además, certificación emitida por el revisor fiscal si están obligados a tenerlo o por el representante legal, indicando la composición accionaria o relación de asociados de la persona jurídica.

6.2.2. Especificaciones Técnicas obligatorias por Ítem (s) / Condiciones mínimas excluyentes

Los proponentes deben acreditar el cumplimiento de las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS** definidas en la especificación técnica de producto.

Para acreditar el cumplimiento de las condiciones mínimas excluyentes el proponente deberá diligenciar el **ANEXO 6 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

Con el fin de establecer el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la calidad del producto a ofrecer por parte de los oferentes, se deberá aportar junto con la propuesta fotografías o imágenes de referencia, en las que se evidencie el paquete completo por todas sus caras y marca. *(En caso tal de que la/s foto/s no permita una verificación técnica suficiente, se podrá requerir enfoques y claridad sobre las mismas).*

La información aportada por el proponente tendrá efecto vinculante al momento de realizar el suministro de las bebidas no alcohólicas con ocasión al contrato resultante.

Las especificaciones técnicas descritas en el presente Estudio Previo son de carácter obligatorio, por lo tanto, **será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas** en el anexo correspondiente cuando no se hubiere subsanado. El mismo, debe estar firmado por el proponente. **(No modificar, no adicionar y no suprimir).**

6.2.3. ANEXAR LA CERTIFICACIÓN BANCARIA: A nombre del proponente persona natural o de la persona jurídica, tratándose de consorcio o unión temporal, se aportará certificación bancaria del representante legal.

Factor	Verificación
Capacidad técnica	Cumple / No cumple

6.3. CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN:

El proponente deberá presentar en SECOP II, una relación detallada del cálculo del valor de su propuesta económica indicando el precio unitario de su oferta, el cual será tenido en cuenta para efectos de la evaluación. El valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, los cuales serán asumidos por él.

Los productos requeridos por la entidad se encuentras excluidos de IVA, tal y como fue señalado en el numeral 5 "*Concepto financiero*".

El precio unitario ofertado en el ítem en la propuesta no puede ser superior al precio establecido por la entidad.

Para seleccionar la oferta más favorable será tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

La evaluación se realizará sobre la base de las ofertas que presenten los oferentes a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos establecidos en la modalidad de mínima cuantía siempre y cuando cumplan con lo requerido por la entidad.

El comité evaluador designado para tal fin mediante memorando suscrito por el ordenador del gasto o delegado, revisará, analizará, verificará y evaluará las ofertas recibidas. El estudio jurídico, financiero y técnico será realizado por parte del comité evaluador y se efectuará dentro de los términos establecidos en el proceso.

Una vez cerrado el proceso, la CPMS Neiva por intermedio del área de contracción podrá solicitar por escrito clarificar o explicar contenidos de la propuesta a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, a los oferentes o a terceras personas. Durante el análisis de la oferta que será estrictamente reservado, no se permitirá intervención alguna por parte de oferentes o de sus representantes. Quienes busquen informarse indebidamente de las determinaciones del comité evaluador, incurrirán en causal de rechazo.

Factor	Verificación
Oferta económica	Cumple / No cumple

Nota 1: El diligenciamiento de la totalidad de anexos dispuesto por la entidad son de uso obligatorio y su efecto vinculante al contrato.

Nota 2: La vigencia de la oferta será por el plazo de ejecución del contrato resultante.

7. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para el cumplimiento de la función constitucional y la misión del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC, en especial la que le corresponde a la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva, ha revisado las condiciones particulares de otros procesos de contratación de condiciones similares del Instituto a nivel nacional, consulta realizada a través de la página web del Secop II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE. De acuerdo con la experiencia en otros procesos de contratación que ha adelantado el INPEC para los mismos fines, se tiene que existen proveedores con la capacidad organizacional, financiera, legal y técnica, lo cual se demuestra que se puede adelantar dicho proceso que garantice la satisfacción de la necesidad presentada por el Establecimiento.

PERSPECTIVA COMERCIAL

El sector comercio, es la actividad económica que consiste en la compra y venta de bienes y servicios, generalmente para su uso o consumo final, a su vez conformado en el sector comercial o sector industrial. El sector de suministro de papelería, útiles de oficina y elementos de consumo institucional, es un sector importante y dinámico, que presenta una amplia oferta de proveedores, tanto a nivel nacional como regional.

Estos bienes se comercializan primordialmente a través de grandes superficies, distribuidores mayoristas, tiendas especializadas en papelería y plataformas de comercio electrónico, lo que facilita su acceso y adquisición por parte de las entidades públicas. Además, se observa que este tipo de productos corresponde a bienes estandarizados de alta rotación, disponibles de forma permanente en el mercado, lo cual permite contar con múltiples alternativas de proveedores que garantizan condiciones de competencia.

Por otro lado, el mercado de papelería, útiles de oficina, elementos de consumo institucional, presentan estabilidad en la oferta, permitiendo a la entidad obtener los bienes requeridos en condiciones de oportunidad, calidad, y precio competitivo. En tal sentido, la consulta de cotizaciones, precios históricos de la entidad y la verificación de precios en establecimientos comerciales permiten establecer precios de referencia razonables para el proceso de contratación. Por último, se concluye que al contar el mercado con suficientes proveedores que garantizan pluralidad de oferente, favorece el desarrollo de procesos de contratación bajo principios de transparencia, economía y selección objetiva.

ESTUDIO DE MERCADO

La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación. Para el efecto, Colombia

Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para esta etapa del análisis del sector se debe contestar básicamente a dos preguntas

A. ¿Quién vende?

Existen en Colombia establecimientos comerciales que ofrecen la venta y comercialización de productos y elementos con relación al presente objeto, dentro de la cuales se destacan los siguientes establecimientos comerciales ubicados en el mercado que se encuentran en la capacidad de poder ofrecer:

N°	NOMBRE DE LA EMPRESA	PÁGINA WEB
1	EMPRESA CROCHETTEANDO	**https://www.crochetteando.com**
2	EMPRESA MILANERIA	**https://www.milaneria.com**
3	LAMINA	**https://www.lamina.com.co**
4	DEPORTES REGOL	**https://deportesregol.com**
5	WINER ORIGINAL	**https://winnerdeportivos.com**
6	DEPORTES SAM	**https://www.deportessam.co**
7	BUSTAMENTE DEPORTES	**https://bustamantedeportes.com**
8	ALCARRITO	**https://www.alcarrito.com**
9	FALABELLA. COM	**https://www.falabella.com.co**
10	ARTURO CALLE	**https://www.arturocalle.com**
11	SEVEN SEVEN	**https://www.sevenseven.com**
12	KOAJ	**https://www.koaj.co**
13	PATPRIMO	**https://www.patprimo.com**
14	CREACIONES GEEK	**https://creacionesgeek.com**
15	TENDECIAS	**https://www.tendenciasgyg.com**
16	TIENDAS MG	**https://tiendasmg.com.co**
17	KALA BASIC	**https://kalabasic.com**
18	LA GARZA	**https://lagarza.com.co**
19	PUNTOLEON	**https://www.puntoleon.com**
20	PAPELERIA LA GRAN DISTRIBUIDORA LA 12	**https://papelerialagran12.com**
21	LA GAVIOTA ARTE - DISEÑO-OFICINA	**https://www.papelerialagaviota.com**
22	PANAMERICANA	**https://www.panamericana.com.co**
23	PANAFARGO	**https://panafargo.com**
24	TIENDA PRIMAVERA	**https://www.tiendaprimavera.com**

25	LA GRAN PAPELERIA	**https://www.lagranpapeleria.com**
26	PAPYSER	**https://www.papyser.com**
27	KAIZEN COLOMBIA	**https://sskaizen.com/co**
28	HOMECENTER	**https://www.homecenter.com.co**
29	TIENDA DEL ARQUICTECTO	**https://tiendadelarquitecto.com**
30	FERRICENTRO	**https://ferricentro.com**
31	OCCIDENTE PAPELERIA	**https://occidentepapeleria.com**
32	CARULLA	**https://www.carulla.com**
33	MERCALDAS.COM	**https://www.mercaldas.com**
34	MADECENTRO	**https://madecentro.com**
35	ABG FERRETERIA	**https://ferreteriaabg.com**
36	EL PUNTO DEL ARTE	**https://elpuntodelarte.parati.com.co**
37	LA GRAN FERRRETERIA	**https://lagranferreteria.com**
38	FERRETERIA Y ELECTRICOS PEÑA	**https://materialesdeferreteria.com**
39	EASY	**https://www.easy.com.co**
40	PAPELERIA OLINE Modelo	**https://www.papeleriamodelo.com**
41	MARÍN PAPELERIA	**https://www.papeleriamarin.com**
42	DISTRIBUCIONES PAPELERIAS EL TWIST	**https://www.papeleriaoriental.com**
43	LA GARZA SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPELERÍA Y CACHARRERÍA	**https://ventascoraza.com.co**
44	EOA TECNOLOGÍA	**https://eoatecnologia.com**
45	JFW TECNOLOGIA DIGITAL	**https://jfwtecnologiadigital.com**
46	SUPER AUDIO	**https://superaudio.com.co**
47	TMS MUSIC SITE	**https://tmsmusic.co**
48	GUITAR OUTLET	**https://guitaroutlet.mercadoshops.com.co**
49	PAPLERIA EL DESCUENTO	**papeleriaeldescuento2@gmail.com**
50	INGENIERIA CONSULTORIA, SUMNISTRO Y SERVICIOS INTEGRALES	**icssi@hotmail.com**
51	DISTRIBUCIONES PC Y TONER	**anyelapa_08@hotmail.com**
52	ING PROD S.A. S	**ingprodsas@gmail.com**
53	ALMACEN NASOL	**almacennasolstm@hotmail.com**

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC, ha adquirido los elementos que nos ocupan a través de los procesos de mínima cuantía a través del SECOP II o tienda virtual en los últimos años. Debido al rubro asignado para esta vigencia y al concepto jurídico se determina realizar el proceso de contratación por mínima

cuantía - SECOP II para satisfacer las necesidades surgidas por funcionamiento y operatividad.

Las entidades privadas realizan sus adquisiciones de acuerdo al consumo del producto en el mercado, lo anterior se refleja que a mayor consumo mayor rotación y por ende un incremento en la adquisición del mismo.

La contratación se realizará respecto a elementos nuevos, originales, no remanufacturados.

HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

En los últimos años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, bajo la misma modalidad, de la siguiente manera,

AÑO	NO. CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR DEL CONTRATO
2023	410-MC-015 DE 2023	MINIMA CUANTIA	CONTRATAR I) ADQUISICION DE CAMARAS FOTOGRAFICAS Y BARRAS DE SONIDO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, II) EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y OTROS A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, Y III) EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA DE USO GENERAL A PRECIOS UNITARIOS FIJOS; PARA EL AREA DE ATENCION Y TRATAMIENTO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA.	$13.900.000
2024	418-013-2024	MINIMA CUANTIA	LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y OFICINA NECESARIOS PARA LA OPERATIVIDAD DEL CET, JETTE Y PROGRAMAS PSICOSOCIALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE VELEZ	$6.900.000
2024	410-MC-012-2024	MINIMA CUANTIA	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE; ARTÍCULOS DE DEPORTE, RECREACIÓN, CULTURA, PINTURA, ENTRE OTROS A PRECIOS UNITARIOS, PARA EL ÁREA DE EDUCATIVAS DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA	$17.330.677
2025	EPMSC-PIT-MC-011-2025	MINIMA CUANTIA	CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PITALITO	$14.400.000
2025	139-S11-MC-010-2025	MINIMA CUANTIA	ADQUIRIR ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE ENFOQUE DIFERENCIAL, JETTE, CET, PSICOSOCIAL, DELINQUIR NO PAGA Y DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO, PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA VIGENCIA 2025	$26.785.047

ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP II procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características entra ellas la modalidad de selección y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR CONTRATO
2022	MUNICIPIO DE ALTAMIRA	MINIMA CUANTIA	MAMC- 029-2022	CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS DE SONIDO PARA LA REALIZACIÓN, DE EVENTOS CULTURALES, DEPORTIVOS Y DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA	$27.977.375
2023	SENA – REGIONAL SANTANDER	MINIMA CUANTIA	CO1PCCNTR 5607733	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMETOS DEPORTES, SISTEMA ELECTRONICA Y FERRETERIA PARA LAS PRACTICAS FORMATIVAS TRCERA Y CUARTA OFERTA ÁCADEMICA DEL DEL CSET REGIONAL SANTANTER VIGENCIA 2023 (LOTE 2)	$16.588.908
2024	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	MINIMA CUANTIA	MC-001 - 2026	CONTRATAR LA COMPRAVENTA Y ENTREGA DE SUMINISTROS DE PAPELERÍA, MATERIALES PEDAGÓGICOS, ARTÍSTICOS, TECNOLÓGICOS Y ELEMENTOS DE APOYO PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS, ADMINISTRATIVOS, CULTURALES Y FORMATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	$14.033.300
2024	SECRETARÍA DESARROLLO SOCIAL - MUNICIPIO DE SIMIJACA	MINIMA CUANTIA	IPMC-029-2024	LOGISTICA Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA INCREMENTAR Y FORTALECER EL NUMERO DE ACTIVIDADES Y O EVENTOS DEPORTIVOS ANUALES CON ENFOQUE DE GENERO Y DIFERENCIAL	$28.742.750
2025	MUNICIPIO DE URIBIA LA GUAJIRA	MINIMA CUANTIA	PROCESO N° IP-IEIREE – 2025003 DE 2025	ADQUISICION DE KIT DE TRABAJO PARA LOS DOCENTES (APOYO PEDAGOGICO) Y ARTICULOS Y EQUIPO PARA DEPORTES O JUEGOS AL AIRE LIBRE, PARA LAS DIFERENTES SEDES, DE LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA INTEGRAL RURAL INTERNADO INDÍGENA EL EDEN, UBICADA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE URIBIA LA GUAJIRA.	$22.000.000
2025	MUNICIPIO DE TIMANÁ	MINIMA CUANTIA	MC-CMT-01-2025	COMPRA DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y ELEMENTOS DE OFICINA NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TIMANÁ HUILA	$26.300.000

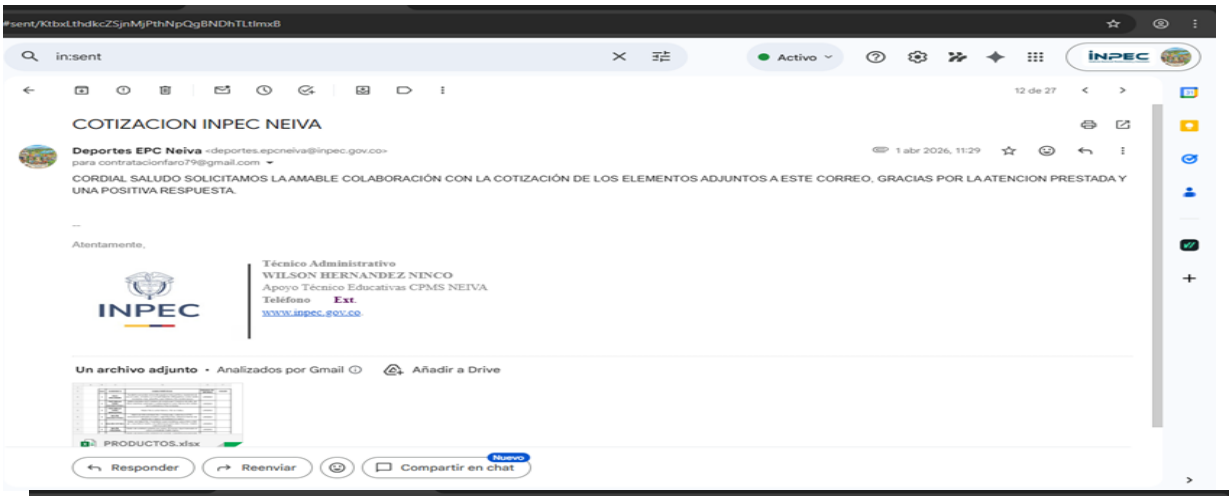
8. ANÁLISIS DE MERCADO

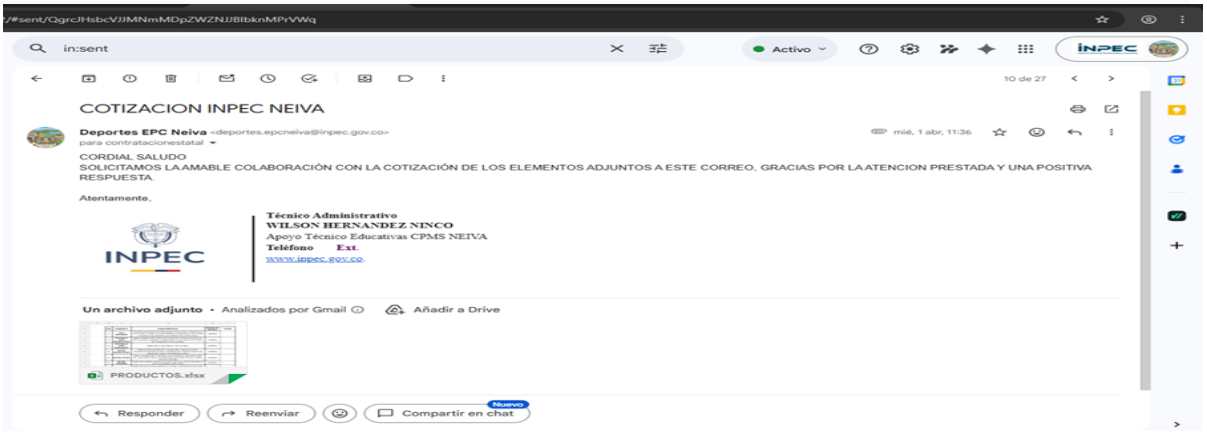
Para estimar el valor promedio de los elementos requeridos conforme a la necesidad de la CPMS Neiva, se solicitó cotización mediante correo electrónico entre otras a las siguientes empresas,

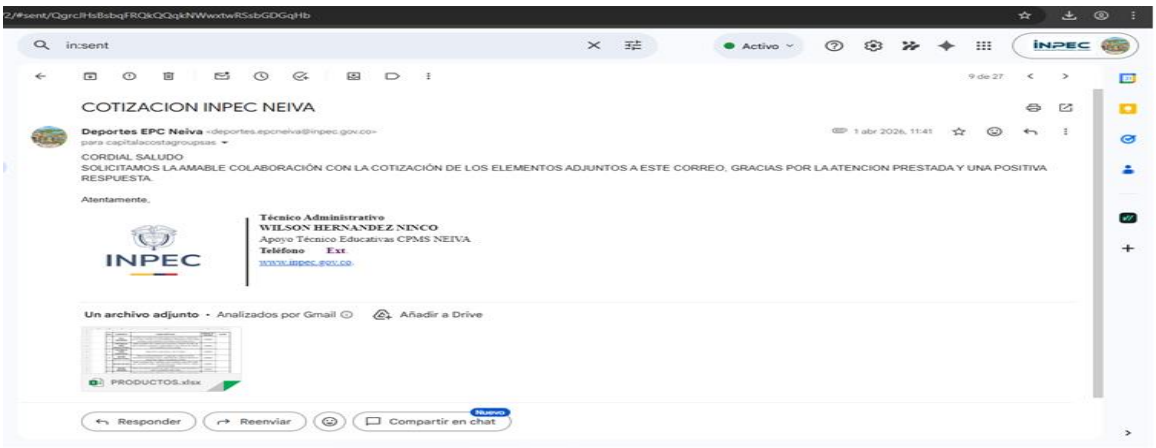
NOMBRE	CORREO ELECTRÓNICO
DISTRIBUCIONES EL FARO JNGG KEYLORD	**contratacionfaro79@gmail.com**
PAPELERIA MEDELLIN	**contratacionestatal@papeleriamedellin.com.co**
CAPITAL GROUP S.A.S..	**capitalacostagroupsas@gmail.com**
VEGAS SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S.	**otiliaparra@papeleriavegas.com**

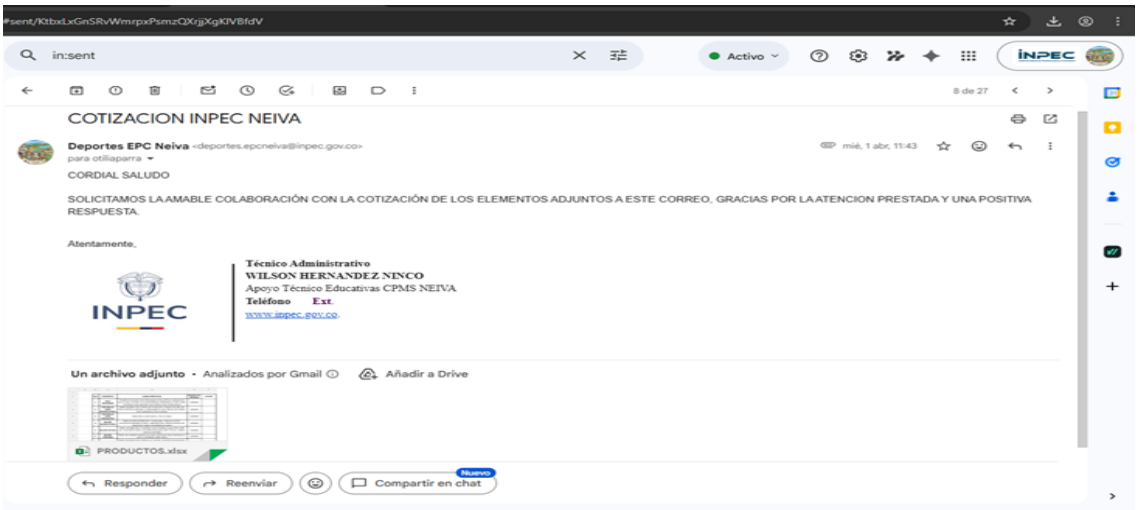
COPIRENT	**ventas@copirent.com**
GRUPO LOS LAGOS S.A.S	**servicioalcliente@grupoloslagos.com.co**

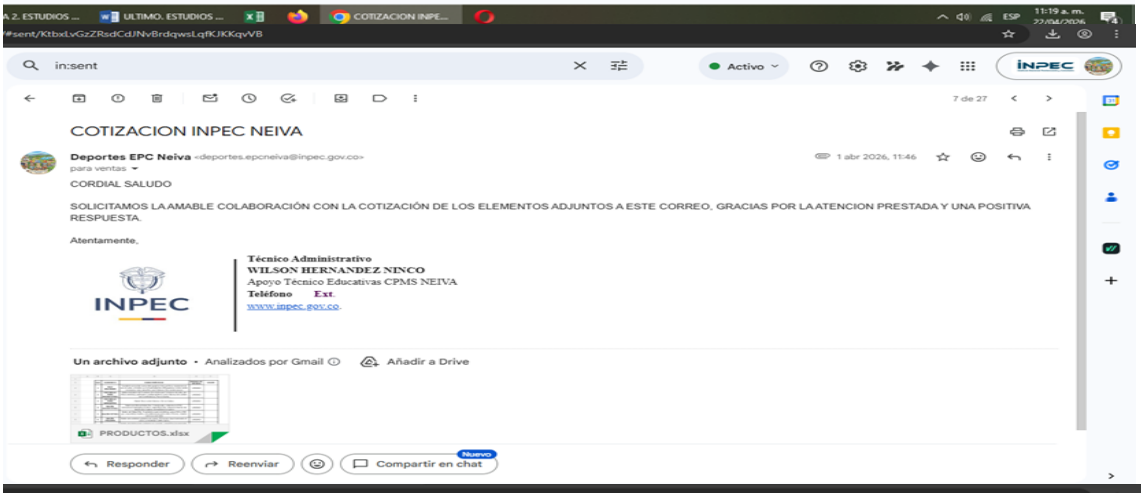
Tal y como se acredita a continuación,

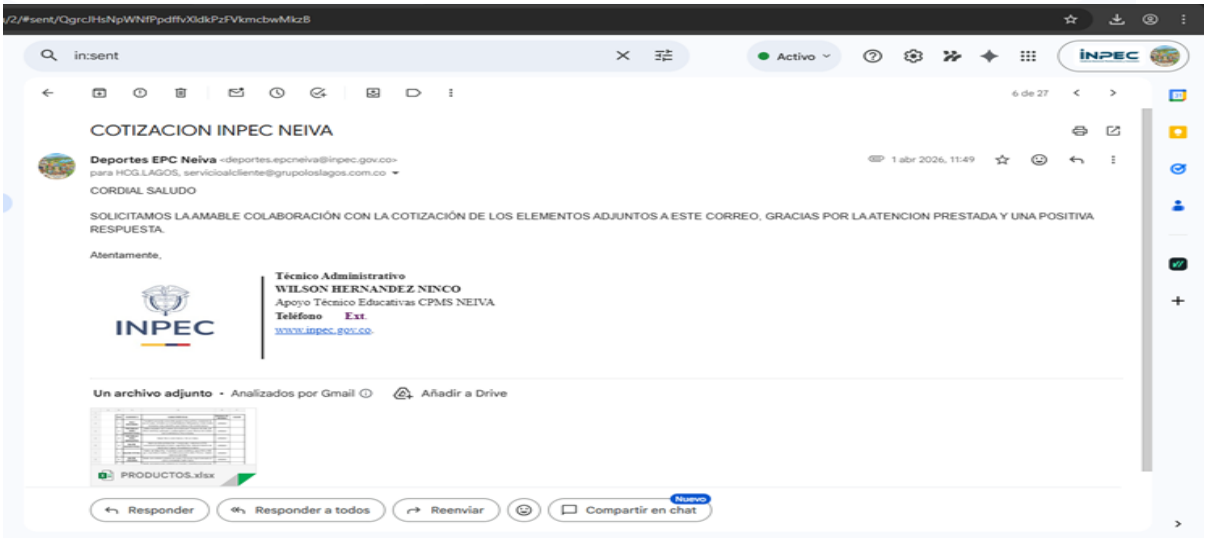












De lo anterior, ninguno de las empresas consultadas presentó cotización. De este modo y con la finalidad de contar con un referente económico que permita

establecer los valores promedio objeto del proceso de contratación, encontrándonos habilitados para proceder en dicho sentido conforme al Manual de Contratación V9 de la entidad, el establecimiento acudió al análisis de precios históricos de contrataciones en la entidad adelantadas en la vigencia inmediatamente anterior, en las cuales se adquirieron bienes de idénticas características a los requeridos en el presente proceso. Asimismo, se realizó un análisis de mercado tomando como referencia precios ofrecidos por almacenes de grandes superficies y establecimientos comerciales que venden o distribuyen este tipo de productos. En consecuencia, el estudio de mercado se sustentó en la información obtenida de almacenes de grandes superficies que disponen de los bienes con las características solicitadas, garantizando de esta manera la obtención de referencias reales del mercado y permitiendo determinar un precio acorde con las condiciones técnicas exigidas, constituyendo un referente valido del comportamiento del mercado, permitiendo establecer un valor estimado a las condiciones actuales, en observancia de los principios de planeación, economía, y responsabilidad que rigen la contratación pública.

Así mismo, considerando que los valores tomados como referencia corresponden en su mayoría a procesos contractuales adelantados por la entidad en la vigencia anteriores, se realizó un ajuste de dichos precios con el fin de aproximarlos a las condiciones actuales del mercado. Para tal propósito, se tuvo en cuenta la variación del Índice de Precios al Consumidor - IPC, certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), indicador que refleja el comportamiento en la economía. Por consiguiente, los valores históricos fueron actualizados considerando la variación porcentual del IPC correspondiente a la vigencia transcurrida del año anterior, permitiendo obtener una apreciación más acorde con los precios actuales del mercado y garantizando que el presupuesto oficial del proceso de contratación se encuentre sustentado en criterios técnicos y objetivos. Y en cuanto a los valores tomados en los productos de los almacenes de grandes superficies, se consultaron los precios de dichos productos en páginas web de los almacenes, procediendo a calcular un valor promedio, el cual permite establecer un precio razonable de referencia para la adquisición de los elementos requeridos en el establecimiento penitenciario.

A continuación, se relacionan las empresas con las respectivas páginas web en la cuales fueron consultados los valores de los ítems 8, 12, 14, 19 y 28 para completar el estudio de mercado ya que no había referencia en los precios históricos de contratación del 2025, su promedio se incluirá en la casilla "total" de cada ITEM mencionado.

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	HOMECENTER	FALABELLA		VALOR PROMEDIO
			https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/product/670862/cuerda-de-poliester-de-diametro-de-95-mm-x-1524/670862/	https://homecenter.falabella.com.co/homecenter-co/product/140563263/Cuerda-de-Poliester-de-Diametro-de-9.5-Mm-x-15.24/140563264	SIN REFERENTE	

			COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	
8	CUERDA DE POLIÉSTER. Diámetro de 9.5 Mm x 15.24	UNIDAD	$29.900	$29.900	$ -	$29.900
ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	PANAMERICANA	EL MACHETICO	MUNDO OLIMPICO	PROMEDIO
			https://www.panamericanaoutsourcing.com/juego-de-domino-clasico-en-caja-de-madera/p?srsltid=AfmBOoo2mybF_mstMOBYwbPk2e6x7BXEvyFAITH9j5B8BVPeU4eP-QS4gro	https://elmachetico.com/tienda/hogar/juguetes/domino-caja-madera-grueso/?srsltid=AfmBOoqVX4NxpG56UgVc4x8lXCz3dF5eR4EDsjQgbnTyX_Ms2bgkQmOdI	https://www.mundolimpico.com/juegos-y-recreacion/juegos-de-mesa/domino-caja-de-madera/	
			COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	
12	DOMINÓ CLÁSICO de 28 piezas en caja de madera, Fichas de dominó de color blanco con puntos negros en profundidad, Producto reciclable, Caja de madera biodegradable.	UNIDAD	$23.982	$28.000	$31.000	$27.660
ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	EQUIPOS DE GIMNASIA	FALABELLA	TECNO SPORT	PROMEDIO
			https://equiposdegimnasia.com/product/equipos-de-gimnasia/raquetas-ping-pong-paletas-tenis-de-mesa-sportfitness/	https://www.falabella.com.co/falabella-co/product/122293829/Raquetas-ping-pong-sport-fitness-con-estuche/122293830	https://www.tecnosportcolombia.com/productos/raquetas-ping-pong-sport-fitness-estuche-tenis-mesa-x2und-negro-rojo-117bk/?variant=1455772088&pf=mc	
			COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	
14	RAQUETAS TENIS DE MESA-PAR. Raqueta Ping Pong plana y rígida fabricada en madera en su mango y estructura, las hojas laterales en goma en colores rojo y negro cumpliendo con las características principales para competencias avaladas por la ITTF (federación internacional de tenis de mesa). · Incluye: 2 raquetas y 2 estuches con cremallera. · Material: raqueta en madera de alta resistencia con recubrimiento en goma. Estuches en nylon de alta durabilidad.	UNIDAD	$53.000	$57.000	$ 55.300	$55.100

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	MERCADO LIBRE - TIENDA OLINE EXPRESS JSOP	MERCADO LIBRE - MULTIVENTAS NATA	MERCADO LIBRE - DANICO IMPORTACIONES	PROMEDIO
			https://www.mercadolibre.com.co/vinilo-acrilico-payasito-kit-de-12-colores-x-125-gr/up/MCOU3907837230	https://www.mercadolibre.com.co/vinilo-acrilico-payasito-kit-de-12-colores-x-125-gr/p/MCO42244130?matt_tool=19390127&utm_source=google_shopping&utm_medium=organic&pdp_filters=item_id%3AMCO1505216655&from=gshop	https://www.mercadolibre.com.co/vinilo-acrilico-payasito-125-gr-x-12-colores-surtido/up/MCOU2406173092	
			COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	
19	VINILO ACRÍLICO. Caja * 12 unidades, cada una de 125 gramos. color blanco, negro, amarillo, amarillo oro, verde limón, rosado, café, rojo, piel, azul, violeta, verde navidad.	UNIDAD	$35.000	$27.000	$42.600	$ 34.867
ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	FALABELLA	GARABATOS PAPELERIA	JUMBO	PROMEDIO
			https://www.falabella.com.co/falabella-co/product/122878431/Lapiz-de-grafito-no.-2-caja-x-12-unds-paper-mate/122878435	https://garabatospapeleria.com/productos/caja-lapiz-no-2-mongol-corriente-x121/?variant=1303595461&pf=mc&srsltid=AfmBOoqkQRaDaORkmauF3siQaMTE_y_IeIfs5ce4ImVZpRcjb2Dl4bag_gw	https://www.jumbocolombia.com/lapiz-negro-de-grafito-hexagonal-x12-especial-norma/p?idsku=55652&srsltid=AfmBOop9qdwLKlTyzuqOsCC9YZfNvDf14MZsfu36wlv7zzv5y95FBMZXZlI	
			COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	
28	LÁPIZ DE GRAFITO No. 2, en madera, punta resistente que evita que se parta durante el trazo. Caja x 12 unidades.	UNIDAD	$11.700	$12.000	$11.990	$11.897

A continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado:

ítem	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR HISTÓRICO CONTRATACIÓN 2025	2025 PIC % = 5.1	VALOR PROMEDIO
1	HILO MACRAME. También conocido como hilo guajiro: hilo acrílico, resistente al sol, al calor, al moho y a la humedad de 100 gramos. Color verde manzana, rojo, amarillo, azul, blanco, lila, verde oscuro.	UNIDAD	$ 5.750,00	$ 293,00	$ 6.043,00
2	PAR MALLA PARA MICROFUTBOL. Malla estándar de 3 metros de ancho por 2 metros de alto, de fibra sintética, poliéster o polipropileno; color blanco de calibre de 5 milímetros. Par en bolsa.	UNIDAD	$ 155.000,00	$ 7.905,00	$ 162.905,00
3	PAR MALLA PARA BANQUITAS. Nylon No.5 color blanco. Par en bolsa.	UNIDAD	$ 63.250,00	$ 3.226,00	$ 66.476,00
4	BALÓN MICROFÚTBOL. No. 3 laminado,	UNIDAD	$	$	$

	cubierta en PVC, estructura laminada al calor, superficie lisa, cámara interior de butilo de 2 capas, enmallado en nylon		46.000,00	2.346,00	48.346,00
5	**BALÓN DE FÚTBOL. No. 5 cubierta cuero sintético, peso 410 a 450 grs, neumático butilo, circunferencia entre 68 a 70 cms, rebote mínimo 120 CMS**	UNIDAD	$ 48.300,00	$ 2.463,00	$ 50.763,00
6	**BALÓN DE VOLEIBOL. Cubierta en cuero, PÚ suave, tipo laminado al calor, enmallado 100% nylon.**	UNIDAD	$ 42.000,00	$ 2.142,00	$ 44.142,00
7	**BALÓN DE BALONCESTO. Cubierto en caucho, superficie texturizada, canales más anchos y profundas, construcción tipo vulcanizado, enmallado en nylon 100% de alta tenacidad, neumático de butilo de 2 capas**	UNIDAD	$ 46.000,00	$ 2.346,00	$ 48.346,00
9	**SILBATO PARA ARBITRAJE. Profesional fox 40 pearl con cordón color negro.**	UNIDAD	$ 10.350,00	$ 528,00	$ 10.878,00
10	**CRONÓMETRO NUEVO- ORIGINAL. 1. Precisión a Temperatura Normal: +/- 99,997685%. 2. Capacidad de Presentación: 9:59'59,99''. 3. Unidad de Medición: 1/100 de segundo. 4. Modos de Medición: Tiempo normal, tiempo neto, tiempo fraccionado (SPLIT) Tiempo del 1ro y 2do en llegar y tiempo de vuelta (LAP) (tiempo de vuelta para cada segmento de un evento. 5. Duración de Pila: Aprox. 3 años de operación (incluyendo 20 operaciones por día). 6. Temperatura de Operación: OºC a 40º C (32º F a 104º F). 7. Larga duración de pila (3 años). 8. Cronógrafo 10 Horas. 9. Medición precisa de tiempo transcurrido con el toque de un botón. Unidad de medición 1/100 de seg. Tiempo máximo de medición 10 horas. NUEVO- ORIGINAL**	UNIDAD	$ 14.950,00	$ 762,00	$ 15.712,00
11	**JUEGO DE AJEDREZ EN MADERA. Incluye: 32 fichas en madera, 1 tablero en madera Medida Juego 30 cm x 30 cm x 2,6 cm**	UNIDAD	$ 40.250,00	$ 2.053,00	$ 42.303,00
13	**BOLAS DE TENIS de mesa con Diámetro: 39.5 a 40.5 mm. Circunferencia: 119 mm aproximadamente. Peso: 2.67 – 2.77 g. Caja por 6 unidades.**	UNIDAD	$ 10.500,00	$ 536,00	$ 11.036,00
15	**CAMISA BLANCA PARA HOMBRE en algodón o lino que no sea trasparente, con cuello mao o mandarín (no tienen palas ni puntas), con botones del mismo color de la camisa, manga corta talla M, L, XL, con ojales**	UNIDAD	$ 46.000,00	$ 2.346,00	$ 48.346,00
16	**CAMISETA PIEL DE DURAZNO BLANCA PARA MUJER. Tela 100% poliéster; elástica, lisa y suave al tacto cuello en V color blanca talla S, M, L, XL, XXL**	UNIDAD	$ 9.500,00	$ 485,00	$ 9.985,00
17	**VINILO ACRÍLICO * 500 c.c. Pintura a base de agua, colores entremezclables, de alta intensidad, cubre fácilmente superficies como el papel, cartón, madera, e icopor composición agua, resina, vinilo acrílico, cargas inertes, pigmentos, no tóxicos, auxiliares y preservantes. Colores: rojo, azul, amarillo, blanco, negro**	UNIDAD	$ 6.739,00	$ 344,00	$ 7.083,00
18	**PINTURA EN OLEO. Caja de pintura * 12 unidades. Colores variados de 12 ml e/0,4 Usfl.0z; resistente a la luz, tiempo de secado uniforme, consistencia fluida, compatible con todos los medios tradicionales, para óleos, adecuada para aplicación en la mayoría de superficies secas incluye lienzo, madera, papel etc. Y alto recubrimiento.**	UNIDAD	$ 20.551,00	$ 1.048,00	$ 21.599,00
20	**ACEITE DE LINAZA especial para óleo de 120 c.c., refinado en frio**	UNIDAD	$ 7.500,00	$ 383,00	$ 7.883,00
21	**GALÓN DE THINNER disolvente. Contenido: 3.78 litros.**	UNIDAD	$ 24.150,00	$ 1.232,00	$ 25.382,00

22	**SET PINCELES PLANOS x 12 unidades. Cerdas de pelo fuerte para pinturas pastosas y óleo, resistente y flexible. Pincel en cerda, mango largo barnizado con agua. Virola de metal inoxidable. Ideal para bellas artes. Material: Madera, pelo sintético, metal, número del 1 al 12**	UNIDAD	$ 13.248,00	$ 676,00	$ 13.924,00
23	**SET PINCELES REDONDOS x 12 unidades, Pincel Plano de cerda de pelo fuerte para pinturas pastosas y óleo. El pelo es resistente y flexible y da una bella pincelada. Pincel en cerda, mango largo barnizado con agua. Virola de metal inoxidable. Ideal para bellas artes. Material: Madera, pelo sintético, metal, número del 1 al 12.**	UNIDAD	$ 13.248,00	$ 676,00	$ 13.924,00
24	**SET PINCEL PELO MARTA x 3 unidades. Ref. 996 (2,0 y 000)**	UNIDAD	$ 11.500,00	$ 587,00	$ 12.087,00
25	**PINCEL CERDA SUAVE paquete x 10 unidades.**	UNIDAD	$ 12.650,00	$ 645,00	$ 13.295,00
26	**ESPÁTULAS METÁLICAS para pintura No. 1 al 5. Set 5 unidades.**	UNIDAD	$ 24.000,00	$ 1.224,00	$ 25.224,00
27	**LÁPIZ CARBONCILLO para arte (hb, 2b y b). Caja x 3 unidades.**	UNIDAD	$ 7.245,00	$ 369,00	$ 7.614,00
29	**LIENZO CON BASTIDOR 1 oleo – acrílico algodón 100%, tejido plano, textura media 60*80 blanco.**	UNIDAD	$ 51.037,00	$ 2.603,00	$ 53.640,00
30	**CAJA DE COLORES * 12 unidades. Largos, de madera, de colores brillantes, minas en cera o aceite, contienen proporciones variables de pigmentos, aditivos y agentes aglutinantes resistentes, fáciles para sacar punta, no tóxicos, tamaño caja: 20.5 cm largo, 9 cm ancho, tamaño de los colores: 17.5 cm, peso: 73 gr. Aprox. Colores: café oscuro, rojo, naranja, morado, rosado, amarillo, celeste, verde limón, verde oscuro, violeta, blanco, negro. Una punta. Punta gruesa de 3 mm. Útiles para trabajos artísticos.**	UNIDAD	$ 6.498,00	$ 331,00	$ 6.829,00
31	**CARTULINA 1/8 tonos pasteles de superficie suave y lisa, tamaño 26/37 cm aproximadamente. Paquete * 10 unidades.**	UNIDAD	$ 1.449,00	$ 74,00	$ 1.523,00
32	**CARTULINA 1/8 Color blanco, de superficie suave y lisa, tamaño 26/37 cm aproximadamente. Paquete * 10 unidades.**	UNIDAD	$ 1.449,00	$ 74,00	$ 1.523,00
33	**PAQUETE DE CARTULINA 1/8 colores fluorescente. *10 unidades, de superficie suave y lisa, tamaño 26/37 cm aproximadamente**	UNIDAD	$ 2.300,00	$ 117,00	$ 2.417,00
34	**TIJERA PUNTA DE ROMA, medidas 13 cm x 4 cm**	UNIDAD	$ 276,00	$ 14,00	$ 290,00
35	**COSEDORA METÁLICA, capacidad de 30 hojas**	UNIDAD	$ 23.460,00	$ 1.196,00	$ 24.656,00
36	**CANDADO ALEMÁN 800, 40mm: Cierre automático bloqueando el gancho en ambos lados, La llave se puede extraer solamente cuando el candado está cerrado, Cuerpo de latón fundido pulido y lacado, Doble bloqueo Anti-segueta con sus respectivas llaves.**	UNIDAD	$ 69.000,00	$ 3.519,00	$ 72.519,00
37	**PILAS AA. Alcalina voltaje: 1.5 V. Caja x 8 unidades.**	UNIDAD	$ 5.808,00	$ 296,00	$ 6.104,00
38	**Pila AAA mide 44,5 mm de longitud y 10,5 mm de diámetro. Las pilas alcalinas AAA pesan alrededor de 11,5 gramos cada una, mientras que las pilas AAA de litio pesan aproximadamente 7,6 gramos. Caja x 3 unidades.**	UNIDAD	$ 5.808,00	$ 296,00	$ 6.104,00
39	**COLBÓN PARA MADERA color rosado, utilizado para el ensamble y reparación de muebles en materiales como Triplex, aglomerado, MDF y en general para uniones**	UNIDAD	$ 80.500,00	$ 4.106,00	$ 84.606,00

	de madera con porcentajes de humedad no mayores al 15%. Madera con madera. Láminas de Triplex con Triplex y sus derivados aglomerados de tipo papel, aglomerados mdf (Triplex, Aglomerados, Fórmica, Entre otros) pega maderas a piso (láminas de parquet) ideal para el ensamble de muebles en cual quiera de los materiales antes anotados. Pega papel, cartón, láminas de balso entre otros. Contenido 4 kilogramos.				
40	**PEGANTE LÍQUIDO PARA PAPEL. Contenido 4 kilogramos**	UNIDAD	$ 55.200,00	$ 2.815,00	$ 58.015,00
41	**ESCARCHA POR KILO. Colores dorado, plateado, rojo, verde.**	UNIDAD	$ 36.000,00	$ 1.836,00	$ 37.836,00
42	**CINTA DE ENMASCARAR 48 mm*40 metros**	UNIDAD	$ 8.499,00	$ 433,00	$ 8.932,00
43	**CINTA DE POLIPROPILENO de 48 mm *100 metros**	UNIDAD	$ 5.394,00	$ 275,00	$ 5.669,00
44	**BARRA DE SILICONA DELGADA**	UNIDAD	$ 600,00	$ 31,00	$ 631,00
45	**BARRA DE SILICONA GRUESA**	UNIDAD	$ 650,00	$ 33,00	$ 683,00
46	**SILICONA LÍQUIDA PARA MANUALIDADES, utilizada para trabajo sobre tela, corcho, papel, cartón, madera, plástico, porcelana, goma espuma, vinilo, entre otros; con tapa aplicador, fácil de extraer de las manos. Contenido 250 ml**	UNIDAD	$ 7.015,00	$ 358,00	$ 7.373,00
47	**PISTOLA PARA BARRA DE SILICONA GRANDE O GRUESA, de buena calidad y marca reconocida en el mercado.**	UNIDAD	$ 14.410,00	$ 735,00	$ 15.145,00
48	**PLIEGO DE FOAMY, medidas: 100 X 70 cm. Colores rojo, blanco, negro, azul, amarillo, rosado, verde oscuro, verde manzana, naranja, café.**	UNIDAD	$ 3.111,00	$ 159,00	$ 3.270,00
49	**MICRÓFONO INALÁMBRICO DE PETACA UHF (SOLAPA). La solución perfecta para streaming de voz. Micrófono de cabeza y solapa con cápsula de condensador electret, que proporciona un sonido de excelente nitidez. Receptor USB, compatible con Windows/Mac y salida de audio adicional para monitorización o amplificación. Plug and play, captura voz en tu PC sin necesidad de drivers. Resulta cómodo y ergonómico para un uso prolongado e incorpora clip de sujeción. Su tamaño ultracompacto, portátil y sin necesidad de alimentación externa, permiten hacer charlas, videoconferencias y docencia online, fácilmente y en cualquier lugar. Transmisor UHF 641-699 MHz (24 canales disponibles) con clip de sujeción. ORIGINAL- NUEVO.**	UNIDAD	$ 345.000,00	$ 17.595,00	$ 362.595,00

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Corresponde a la suma de **TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS ($31.844.910) M/CTE.**

El valor unitario tan solo será tomado como valor de referencia para la selección del proveedor, sin embargo, la adjudicación se hará por el total de presupuesto asignado, el cual se agotará conforme al valor de los ítems ofertados de acuerdo a las cantidades que se requieran durante la ejecución del contrato.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP No. 1826.
Fecha: 2026-02-06.
UNIDAD/SUBUNIDAD EJECUTORA: 12-08-00-139 EPMSC NEIVA.
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: A-02-02-01-002-006, A-02-02-01-002-007, A-02-02-01-002-008, A-02-02-01-003-001, A-02-02-01-003-002, A-02-02-01-003-003, A-02-02-01-003-004, A-02-02-01-003-005, A-02-02-01-003-006, A-02-02-01-003-008, A-02-02-01-004-002, A-02-02-01-004-006, A-02-02-01-004-007, A- 02-02-01-004-008.
FUENTE: PROPIOS.
RECURSO: 26.
SITUAC: CSF.
OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA DIRIGIDOS A LOS PPL DE LA CPMS NEIVA.
EXPEDIDO POR: JHON EDGAR MARROQUÍN CARDOSO.
VALOR: TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS ($ 31.844.910) M/CTE.
RESOLUCIÓN No. 000319 del 20 de enero de 2026.

11. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 30 de junio de 2026.

Nota: Se realizará una (01) entrega de los elementos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la solicitud que por escrito realice el supervisor del contrato.

12. FORMA DE PAGO

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Neiva efectuará un pago de acuerdo al valor de los elementos recibidos conforme a la solicitud que realice por escrito el supervisor del contrato.

Para el respectivo pago se requiere la presentación por parte del contratista de los siguientes documentos:

- Presentación en debida forma de la factura. Las facturas electrónicas deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
- Relación de los bienes entregados con los valores correspondientes.
- Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales. Cuando el contrato se suscribe con una unión temporal o consorcio, se requiere la certificación de cada uno de los integrantes.
- El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, tales como SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
- Documentos del contador a saber, cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, certificado expedido por la Junta Central de Contadores **vigente.**

Para el pago, se deberá contar además con la certificación de recibo a satisfacción e Informe de supervisión suscritos por el supervisor del contrato, quien realizará el trámite de cuenta ante el área administrativa y financiera del establecimiento.

La factura será cancelada por la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Neiva, dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en el área de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta, Retención en la Fuente ICA y Retención en la fuente IVA, se realizará en el momento de tramitar el pago. La retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor y del hecho económico.

13. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio contractual en las instalaciones de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Neiva, ubicada en la vereda Río Frío, municipio de Rivera- Huila kilómetro 15 de la vía que de Neiva conduce al sur del Departamento del Huila.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en las instalaciones de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Neiva, ubicada en la vereda Río Frío, municipio de Rivera- Huila kilómetro 15 de la vía que de Neiva conduce al sur del departamento del Huila.

15. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

15.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

OBLIGACIONES GENERALES:

a) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados, bajo las condiciones jurídicas, técnicas y económicas adjudicadas.

b) Desarrollar el objeto del contrato bajo la supervisión directa de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Neiva o el funcionario que esta designe.
c) Considerar y acatar los requerimientos, instrucciones u observaciones que realice el supervisor y que sean pertinentes para el adecuado desarrollo del contrato.
d) Suministrar oportunamente la información solicitada por el supervisor del contrato.
e) Otorgar las garantías dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación.
f) Responder por las obligaciones, impuestos y pólizas que cause la legalización del contrato.
g) Responder por todo daño que se cause a bienes, a terceros o al personal que se utilice para la ejecución del contrato.
h) Reportar oportunamente al supervisor del contrato, las novedades que considere pertinentes y que estén relacionadas con el objeto y ejecución del contrato.
i) Para efectos del desembolso, el contratista deberá emitir factura a nombre de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Neiva NIT. 813.001.835-7, previo cumplimiento de todos los requisitos contemplados en las normas vigentes de contratación.
j) El oferente se obliga a asumir el valor de los fletes, empaques y seguros de la mercancía que despache en cumplimiento del contrato.
k) Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

a) Realizar la entrega los elementos en excelentes condiciones, de conformidad con las especificaciones establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Se realizará **una (1) entrega** de los elementos, la cual deberá ser efectiva dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la solicitud que realice por escrito el supervisor del contrato, previa suscripción del acta de inicio.
c) Los productos deberán ser suficientes, que satisfagan lo solicitado por el Establecimiento, productos de buena calidad de marca reconocida en el mercado nacional.
d) Dar cumplimiento a la totalidad de información aportada en su oferta al momento de realizar la entrega de las toallas higiénicas.
e) Garantizar la entrega de los artículos atendiendo a los plazos señalados, con disposición de tiempo para el respectivo procedimiento de seguridad y verificación en el momento de recibirlo en la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Neiva. De **lunes a viernes** en el horario de entrega a partir de las 08:00am hasta las 01:00pm.

f) El Contratista debe realizar la entrega de los productos solicitados sin costo alguno para la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Neiva, por concepto de trasporte, seguros, fletes, empaques u otros.
g) Reemplazar sin costo alguno adicional para la entidad, los productos deteriorados, incompletos, abiertos o que no cumplan con las especificaciones técnicas descritas en el término máximo de dos (2) días hábiles.
h) Las demás inherentes al objeto contractual.

15.2. OBLIGACIONES DEL INPEC

La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva, se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía que en debida forma constituya el contratista.
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del suministro realizado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del suministro realizado a la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15.3. OBLIGACIONES COMUNES

a) Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del contrato y de las actividades y alcances que constituyen su objeto.
b) Concurrir a la liquidación del contrato una vez ejecutado en debida forma, cumplido su objeto y alcance.

16. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) No se cumplan los requisitos habilitantes y no haya opción de subsanación o si la hubiera, no se subsane.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150

de 2007, artículos 1,2,3,4, 5, 84 y 90 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva.

d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación.

e) Si la oferta es presentada por medio distinto al SECOP II, sin cumplir con el manual de indisponibilidad establecido por Colombia Compra Eficiente.

f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por un mismo proponente.

g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el **ANEXO 6- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas. Lo anterior, cuando habiendo surtido la etapa, no se subsane.

h) Cuando la entidad determine, una vez analizadas las explicaciones dadas por el proponente que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.

j) El evento en que en la propuesta económica se sobrepase el valor por ítem.

k) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el proponente.

l) Cuando la oferta presentada no cumpla con el concepto financiero indicado en los estudios previos.

m) Cuando el termino de duración del proponente persona jurídica sea inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más, o cuando el termino de duración de la persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal sea inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.

n) Cuando los proponentes se encuentren inmersos en sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado.

o) Si el objeto social o actividad económica del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar.

p) En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

17. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto mediante comunicación motivada cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

18. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Neiva, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numérica	Histórica			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

La Unidad, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los procesos de mínima cuantía.

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DE LA EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	SE PRESENTA CUANDO LA DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y EL OBJETO ESTABLECIDO EN EL ESTUDIO PREVIO, NO SE AJUSTA A LA MODALIDAD DE SELECCIÓN APLICABLE.	RETRASOS EN LA REVISIÓN Y AJUSTE DEL ESTUDIO PREVIO POR PARTE DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL MISMO POR PARTE DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN.	CASI CIERTO 5	MENOR 2	6	RIESGO ALTO
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	SE PRESENTA CUANDO EN EL MERCADO REGIONAL NO EXISTE SUFICIENTE OFERTA EN LA ADQUISICIÓN DE LOS ARTÍCULOS QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	RETRASO EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, QUE AFECTA LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD.	RARO 1	MENOR 2	3	RIESGO BAJO
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	TECNOLÓGICO	OCURRE CUANDO SE PRESENTAN FALLAS EN LA DISPONIBILIDAD DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP (WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO)	RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS LEGALES PARA LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y/O DOCUMENTOS DERIVADOS DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES	PROBABLE 4	MAYOR 4	5	RIESGO MEDIO
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	OCURRE CUANDO SE PRESENTAN RETRASOS O INCUMPLIMIENTOS EN LA ENTREGA DE LOS INFORMES A CARGO DEL SUPERVISOR Y/O PRODUCTOS A CARGO DEL PROVEEDOR, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	AFECTACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD Y POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES PACTADAS EN EL CONTRATO.	POSIBLE 3	MAYOR 4	7	RIESGO ALTO
5	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	FINANCIERO	SE PRESENTA CUANDO LA ENTIDAD NO CUENTA CON LOS RECURSOS PARA PAGAR EL VALOR DEL CONTRATO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.	GENERA MORA DE LA ENTIDAD EN EL PAGO QUE PUEDE AFECTAR AL CONTRATISTA, HASTA EL PUNTO DE ROMPER LA ECUACIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO.	RARO 1	MENOR 2	3	RIESGO BAJO
6	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICOS	FALTA DE INTERÉS POR LAS EMPRESAS POR LA INVITACIÓN	DECLARATORIA DEL PROCESO DESIERTO	CASI CIERTO 5	MAYOR 4	8	CASI CIERTO
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	NO REALIZAR EL SUMINISTRO OPORTUNO DE LOS ELEMENTOS	NO SE CUMPLIRÁ LA NECESIDAD PLANEADA POR PARTE DE LA ENTIDAD	POSIBLE 3	MODERADO 3	3	RIESGO MENOR
8	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	CALIDAD DEL BIEN, NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	NO SE CUMPLIRÁ LA NECESIDAD PLANEADA POR PARTE DE LA ENTIDAD	POSIBLE 3	MODERADO 3	3	RIESGO MENOR
09	ESPECIFICO	EXTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	CAMBIO DE FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO	LOS PROCESOS DE ABASTECIMIENTO Y CONTRATACIÓN SE RETRASAN	CASI CIERTO 5	MAYOR 4	6	ALTO

Forma de Mitigarlo

NO.	¿A QUIÉN SE	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	ECONÓMIC	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRAT	MONITOREO Y REVISIÓN

			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA			¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	AREA DE CONTRATACION	REVISIÓN A LAS DEPENDENCIAS QUE SOLICITAN LA CONTRATACIÓN, ACLARANDO LOS REQUISITOS Y LA APLICABILIDAD DE CADA UNA DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.	PROBABLE 4	MODERADO 3	4	RIESGO BAJO	NO	ÁREA CONTRATACIÓN	ASESORÍA A LAS DEPENDENCIAS, REVISIÓN Y AJUSTE DEL ESTUDIO PREVIO. CONSTANTE ACTUALIZACIÓN NORMATIVA.	CADA VEZ QUE SE PRESENTA UNA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN.
2	AREA RESPONSABLE DE LA NECESIDAD	SE DEBE IMPLEMENTAR UN ESTUDIO DE MERCADO QUE PERMITA IDENTIFICAR PROVEEDORES	POSIBLE 3	MODERADO 3	3	RIESGO BAJO	NO	RESPONSABLE ÁREA EDUCATIVAS	ASESORÍA A LAS DEPENDENCIAS, REVISIÓN Y AJUSTE DEL ESTUDIO PREVIO. CONSTANTE ACTUALIZACIÓN NORMATIVA.	CADA VEZ QUE SE PRESENTA UNA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN.
3	CPMS NEIVA	REPORTE AL ADMINISTRADOR DEL SECOP, Y DEJAR EVIDENCIA DE LA INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO.	PROBABLE 4	INSIGNIFICANTE 1	4	RIESGO BAJO	BAJO	ÁREA CONTRATACIÓN	REVISANDO LA PÁGINA DE SECOP PARA EL CARGUE DE LA INFORMACIÓN	CADA VEZ QUE HAY QUE PUBLICAR ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CONTRATACIÓN
4	CONTRATISTA	REVISIÓN Y APROBACIÓN OPORTUNA DE LA DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LOS PRODUCTOS E INFORMES DEL CONTRATO.	POSIBLE 3	INSIGNIFICANTE 1	4	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	A TRAVÉS DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO.	PERMANENTE Y PREVIO A LA EXPEDICIÓN DEL RECIBO A SATISFACCIÓN.
5	UNIDAD	VERIFICACIÓN DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y/O SUS ADICIONES EN VALOR, DE MANERA PREVIA A LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL.	POSIBLE 3	MENOR	2	RIESGO BAJO	SI	SUBDIRECCIÓN FINANCIERA – GRUPO DE PRESUPUESTO	EN EL MOMENTO DE EXPEDIR EL REGISTRO PRESUPUESTAL AL CONTRATO Y/O SUS ADICIONES EN VALOR, VERIFICAR QUE LOS VALORES CORRESPONDAN A LOS DEL REGISTRO PRESUPUESTAL.	CADA VEZ QUE SE EXPIDE REGISTRO PRESUPUESTAL A UN CONTRATO Y/O ADICIÓN.
6	AREA DE CONTRATACION	APLICACIÓN INMEDIATA DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y AJUSTE DE LOS PROCESOS INTERNOS DE LA ENTIDAD.	RARO 1	INSIGNIFICANTE 1	2	RIESGO BAJO	NO	ÁREA DE CONTRATACION	PERMANENTE CONSULTA Y ACTUALIZACIÓN NORMATIVA.	PERMANENTE
7	CONTRATISTA	DETERMINAR LOS TÉRMINOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA(GARANTÍAS)	CASI CIERTO 5	MODERADO 3	3	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	EXIGIENDO PÓLIZA DE GARANTÍA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO	AL MOMENTO DE LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO
8	CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBERÁ ASEGURARSE QUE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS SE AJUSTAN A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD	CASI CIERTO 5	MODERADO 3	3	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	EXIGIENDO PÓLIZA DE GARANTÍA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO	AL MOMENTO DE LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO
09	GESTION HUMANA	LOGRAR LA PERMANENCIA DEL PERSONAL EN EL CARGO	CASI CIERTO 5	CATASTRÓFICO	5	CASI CIERTO	SI	DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	LOGRAR CONCIENTIZAR LA AFECTACIÓN QUE INCURRE EL CAMBIO DE PERSONAL.	CADA VEZ QUE SE REQUIERA

19. GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. Para el caso que nos ocupa la entidad determina la necesidad de exigirlas, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, a las actividades a cargo del contratista y a la forma de pago, las cuales podrán consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía.

El oferente que resulte adjudicatario deberá constituir a favor de la **CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE NEIVA NIT. 813.001.835-7,** las siguientes garantías,

1) Cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir:(a) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

2) Calidad de los bienes.

La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	PÓLIZA DE SEGUROS	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN.
CALIDAD LOS BIENES	PÓLIZA DE SEGUROS	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS, CONTADO A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN.

Nota 1: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la entidad.

Nota 2: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías a que se refiere el presente numeral.

Nota 3: Estará a cargo del contratista el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

Nota 4: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas

señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

Nota 5: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Nota 6: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.

20. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario Responsable del Área de Educativas, quien haga sus veces, o quien designe el director de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Neiva para tal fin.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículos 83 y 84, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, quien velará por los intereses de la entidad y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. Entre otras, le corresponderá,

- Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico y legal exigidos.
- Proyectar y suscribir actas entre contratista y supervisor.
- Elaborar oportunamente actas de recibido a satisfacción, informes de supervisión parcial/final, actas de terminación y liquidación, así como los demás que por su naturaleza le corresponda.
- Vigilar que el servicio se preste cumplimiento las especificaciones técnicas establecidas.
- Certificar el cumplimiento del contrato dentro de las condiciones exigidas.
- Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el contratista cumpla con los aportes a los sistemas de salud, pensión y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar cuando a ello hubiere lugar, en los términos de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

21. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener libre e indemne a la Entidad por cualquier daño, perjuicio, reclamo, demanda, acción legal y costas que sean originadas en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causas imputables al Contratista las acciones u omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o

distribuidores, así como el personal de estos, que ocasionen deficientes en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos.

22. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

23. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA es una entidad independiente de **EL CONTRATANTE**, en consecuencia, **EL CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **EL CONTRATANTE**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo y ejecutará sus actividades de manera independiente y autónoma sin subordinación al contratante.

24. CESIONES

EL CONTRATISTA no podrá ceder, en todo o en parte, a persona natural o jurídica, los derechos emanados y asumidos con la suscripción del contrato, salvo previa y expresa autorización escrita del supervisor del contrato y ordenador del gasto**.**

25. CADUCIDAD

EL CONTRATANTE, mediante acto administrativo motivado podrá declarar la caducidad del contrato si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

26. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Al contrato le son aplicables los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral de que tratan los artículos 15 y ss de la Ley 80 de 1993.

27. POTESTAD VERIFICADORA

El INPEC se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación.

28. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 expedido por Colombia Compra Eficiente, las contrataciones directas y las de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

Original firmado
MARICEL SOTOMONTES PUENTES
Profesional Universitario- Educación CPMS Neiva

Revisó: Paula Andrea Real Home – Responsable de Contratación CPMS Neiva
Revisó: Ángela María Rugeles Serrato- Responsable Atención y Tratamiento CPMS Neiva
Elaboró: Maricel Sotomontes Puentes - Responsable de Educativas CPMS Neiva
Fecha de Elaboración: 13/05/2026
Archivo: E:\2026\PROCESOS DE CONTRATACIÓN\139-13-C4-2026